¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,269. BUENOS AYRES, Martes 3 de Junio de 1851.

Continuacion de la Sesion de la H. Junta de RR. que tuvo lugar en los dias 22, 24 y 25 de Febrero próximo pasado—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago del Estero, Brigadier D. Felipe Ybarra—

El Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, ha recibido la apreciable nota de V. E. fecha 12 Enero último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto tiene por esta vez el honor de dirigirse á V. E., cuando con intenso sentimiento ha visto publicada en los periódicos de esa, la reiterada resolucion de V. E., de no continuar por mas tiempo en el alto destino, á que fué llamado por el voto solemne de sus Conciudadanos—Los términos en que se mira expresada y fundada dicha renuncia son, que no siéndole posible á V. E. despachar con prontitud el todo de los asuntos de mas elevacion Nacional, ni los infinitos, que aun cuando sean de un órden subalterno forman en su conjunto un todo cuya demora es muy perjudicial y de graves consecuencias, su opinion, en la Provincia de su mando y en la Repúbica, naturalmente ha decaido—

En vista de tan deplorable como sorprendente resolucion, ocupado el infrascripto de intensas pesarosas ideas, que lo sometian al silencio, juzgó desde luego permanecer en él, por ofrecer á V. E. en esta forma, la significativa prueba de todo lo mas funesto que puede producir un hecho cuyo preparo solamente derrama sobre los ánimos la mas profunda consternacion y desaliento—Sin embargo, impulsado del deseo y del imperioso deber, que reconoce en el interesante objeto á que se propone se determina finalmente dirigir á V. E. la expresion de sus sentimientos y de los del Pueblo que tiene el honor de presidir—

La Provincia de Santiago que en conjunto dichosa de todas las que forman la República, depositó en V. E. la suprema direccion de los negocios generales de ella, ha visto en este feliz suceso colmada su mas grata y lisongera esperanza—Desde aquel privilegiado momento, que al través de tantos infortunios luce en las páginas de nuestra historia, una participacion satisfactoria y honrosa de esa grandiosa série de espléndidos acontecimientos, que hoy enaltecen la Nacion, le ha acreditado constantemente el digno desempeño de V. E. en el ejercicio de la alta mision que en tan feliz y favorable hora se le había confiado—

Los santiagueños sobre quienes pesó mas de una vez el conflicto de los riesgos en las azarosas épocas, y entre un funesto círculo de enemigos desnaturalizados, los salvages unitarios: los habitantes estos, Exmo. Señor, en tan fatal, penosa y difícil situacion, constantes en sus votos, perseverantes en su decision y ardientemente resueltos á segundar los nobles heróicos esfuerzos del ínclito Ciudadano, á quien confiaron la guarda de sus mas preciosos sagrados intereses, pronto experimentaron las poderosas influencias de este génio tutelar de V. E. que los conducía á la victoria, dándoles por resultado el triunfo mas espléndido, sobre el que hoy reposan tranquilos y en el completo goce de sus fueros y derechos—

A este solemne pronunciamiento del Pueblo Santiagueño, responderá uniforme en su clamor la República toda, que esplendorosa y triunfante aparece á la faz del mundo—Sus glorias, sus triunfos y su grandeza, cifran los eminentes servicios del esclarecido General Rosas, que con admirable denuedo, elevada sabiduría y noble lealtad, la ha conducido hasta la situacion próspera en que hoy se halla—

¿ Pero qué importaría, Exmo. Señor, á la Nacion tanta dignidad, tanto honor y tantas glorias, ni las imponderables tareas y penosas fatigas de V. E. para merecerle ni los infinitos sacrificios heroicamente oblados por los hijos leales de la patria, si al tiempo mismo de tomar el último encumbrado asiento de su mayor grandeza; si al tiempo ya de entonar el himno de la victoria con el triunfo mas excelso un impetuoso lamentable golpe de desgracia viene irremediablemente á deshacer y confundir todo aquel conjunto de circunstancias, que la subliman, y á hundirla en un calamitoso abismo de infortunios?—Este es un hecho de necesaria consecuencia, si V. E. deja de existir al frente de los negocios generales de la República, como tan indispensable al desquicio y separacion del fundamento en que descansa el órden, la independencia y libertad Nacional—

La opinion de V. E. cimentada en tan íntima conviccion y grabada en los corazones con los caractéres mas vivos de inmortal gratitud y gloria, bien pronunciada se halla en los pueblos de la República, para no consentir jamas en los resultados que le dictan los sentimientos de modestia inherentes á su noble delicadeza y temer solamente aquellos que con aterrante aspecto ofrece la resolucion en que V. E. insiste de no permanecer en la administracion de los poderes que se le confirieron—

V. E. que con previsora inteligencia supo mirar los acontecimientos mas remotos, y con solícito interés impedir sus desenlaces, siempre que pudiesen envolver resultados disfavorables á la causa, siendo este el que hoy se presenta, de mas fatal trascendencia, el mas adverso á la vida de la Patria, á esa vida que V. E. ha consagrado sus mas caros intereses, parece que con mas vehemencia exige á sus esclarecidos principios el reparar males de tan enorme magnitud—Es por tanto, que el infrascripto por sí, y á nombre del Pueblo que preside, al ofrecer á V. E. las consideraciones, que por la presente se permite, dirije sus encarecidas súplicas, á fin de que, atenta á tan poderosas exigencias, y decidido á sellar su ardiente patriotismo, con un nuevo heróico sacrificio de inmensa gloria, continúe en la digna mision en que hoy se halla, hasta aquel venturoso dia en que la Nacion libre de las dificultades que obstan á un órden de seguridad en su porvenir; tributándole los debidos homenages del mas vivo reconocimiento, y entre las aclamaciones de un alto regocijo le conceda el justo y merecido descanso que V. E. solicita—"

El Exmo. Señor Gobernador se ha instruido con elevada satisfaccion de la estimable transcripta nota de V. E., y ha ordenado al infrascripto la conteste en los términos siguientes—

S. E. aprecia en alto grado el solícito empeño con que V. E., anhelando contestar las incertidumbres del Exmo. Señor General D. Juan Manuel de Rosas, respecto de su conveniencia al frente de los destinos públicos, ofrece á S. E. prendas relevantes de atenta consideracion y distinguida amistad—Testimonios tan expresivos en sí, aumentan su valor, al ser transmitidos en términos tan delicados y nobles como los que V. E. elige; y S. E., que reconoce en tanta liberalidad, los efectos de la adhesion que esa Provincia y V. E. le acreditaron en todas circunstancias, presenta á V. E. con emocion la ofrenda de su gratitud—

El Exmo. Señor Gobernador que tiene en tan alto aprecio las elevadas distinciones que V. E. y los dignos habitantes de Santiago se han servido acordarle, deplora no poder someterse obsecuente, al honorífico llamamiento que le hacen esa benemérita Provincia, y las demas de la Confederacion—Pero en la imposibilidad de corresponder á tanta benevolencia y confianza, ha reiterado su dimision ante la Honorable Junta de Representantes de esta Provincia, y cumple con dirijir á V. E. copia de ella á fin de que pueda V. E. estimar la justificada declinatoria que S. E. opone al llamamiento, con que la Confederacion lo distingue—

S. E. eleva en la fecha á la Honorable Representacion, copia de la presente nota, en que está transcripta la apreciable de V. E. que se contesta, con la nota de que es inclusa copia legalizada—

S. E. reitera en esta ocasion á V. E. las consideraciones de su mas distinguido aprecio—

Dios gue. á V. E. m.^s a^s—

FELIPE ARANA—

Es copia—

Luis Fontana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'ia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios—

El infrascripto, tuvo el honor de elevar al Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la apreciable nota de V. E. de Enero último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto ha tenido el sentimiento de ver consignada en los Documentos oficiales de esa Capital, la resolucion adoptada últimamente por V. E. de no continuar por mas tiempo al frente de los negocios públicos á donde fué llamado por el voto uniforme de todos sus compatriotas—Como á la administracion de V. E. está vinculada la direccion de las Relaciones Exteriores de la República, y como uno de los principales fundamentos de su renuncia es la imposibilidad en que se halla V. E. de despachar con puntualidad el todo de los asuntos de mas elevacion nacional y los infinitos que, aun cuando son de un órden subalterno, forman en su conjunto un todo, cuya demora es muy perjudicial y de graves consecuencias; el infrascripto por sí y á nombre del heróico Pueblo, cuyos destinos le han sido confiados, tiene la grata satisfaccion de hacer á V. E. la solemne exposicion siguiente—La Provincia de Entre-Rios y su Gobierno á quienes ha cabido el alto honor de combatir siempre á vanguardia contra el bando rebelde de los salvages unitarios, y sus dignos aliados los extrangeros, cuyos campos han sido el teatro principal de la sangrienta guerra á que provocó el incendiario pardejon Rivera, la moderacion de los Gobiernos legales en ambas riberas del Plata, y donde han tenido lugar los desenlaces mas felices para la causa santa de la Yndependencia Nacional de las dos Repúblicas, cuyos hijos han oblado con generosidad heróica sus fortunas y hasta sus vidas en las aras augustas de la Patria cuantas veces ha sido necesario repeler á los invasores, escarmentar á los malvados y proteger tambien á sus hermanos los de la República vecina—Los Entre Rianos, Exmo. Señor, siempre dispuestos á segundar las altas miras y supremas resoluciones de V. E. como Encargado del Gobierno General de la Nacion de que forman parte, han acreditado mil veces con su decision, liberalidad y denuedo la confianza que V. E. ha sabido inspirarles con el digno uso de los poderes que delegaron en V. E. para la direccion suprema de los asuntos generales de la República—Estos hechos son demasiado elocuentes, y dicen mas que cualquiera otra manifestacion explícita llenando á la vez el objeto de las asambleas populares para ejercer el derecho de peticion, que este Gobierno considera innecesario, desde que la heróica Provincia, que tiene el honor de presidir, ha revelado ya prácticamente, cual es su voluntad soberana, y á quien ha acordado su confianza, como parte integrante de una Nacion constituida bajo el régimen federativo—Y aun expresamente así lo ha declarado y conferido á V. E. facultades bastantes para el cultivo de las Relaciones Exteriores, para los negocios de Paz y Guerra, y para la direccion suprema de todos los asuntos nacionales; reservándose para sí el ejercicio de sus prerogativas y derechos territoriales como anexos á la Yndependencia de su régimen administrativo interno, de conformidad al pacto Nacional Argentino—

Aun no ha transcurrido mucho tiempo desde la última victoria obtenida en el "Rincon de Vences", por el Ejército Entre-Riano contra los salvages unitarios que dominaban entonces á Corrientes—V. E. juzgó conveniente tomar una resolucion, y este Gobierno marchó en persona á la cabeza de sus valientes como lo había hecho antes, y como lo haría hoy mismo, si los sagrados intereses de la Patria lo reclamasen, segundando la marcha eminentemente patriótica de V. E. con la que ha sabido granjearse un nombre entre las primeras notabilidades Americanas—

La respetable opinion del Ylustre General Rosas no ha podido nunca decaer ni en la Provincia de su mando, cuya prosperidad ha fomentado, ni en los Pueblos de la República, cuya Yndependencia, honor y libertad heróicamente ha defendido—Si, como asegura V. E., la demora en el despacho de los asuntos de mas elevacion nacional, y de los infinitos de un órden subalterno, es muy perjudicial y de graves consecuencias, mayores serian los males, funestos los resultados que se seguirian, si V. E. descendiera de la primera magistratura, y cesase por consiguiente en la direccion de las Relaciones Exteriores de la República—Porque es en la benemérita persona de V. E. en quien ha depositado su confianza, robustecida con mas de una veintena de años de importantes servicios consagrados por V. E. á la gran causa de su libertad, de su honor y de su independencia—

Ademas de esto—En los últimos diez años han tenido lugar en el Rio de la Plata acontecimientos de tal naturaleza, que ellos han producido innumerables y complicadas cuestiones, cuya solucion vá á asegurar una vez por todas los destinos de la República—Es V. E. quien las ha conducido hasta hoy con elevado tino, y bien acreditada sabiduría—V. E. debe tambien tener la gloria de subscribir su término, sellando con un acto de inmortal recuerdo su grandiosa mision de salvar la Patria, y de abrirle la senda que la conduzca hasta su porvenir—Es en virtud de las precedentes consideraciones que el Pueblo Entre-Riano y su Gobierno fundadamente esperan, que se dignará V. E. ceder á las imperiosas necesidades de la República, postergando el *cese* de su administracion para cuando libre y triunfante de todos sus enemigos; pueda admitir la renuncia de V. E. concediéndole el merecido

descanso de la vida privada con una expresiva demostracion de la mas elevada y ardiente gratitud nacional—"

El Exmo. Señor Gobernador se ha instruido con íntima complacencia de la transcripta nota, y ha ordenado al infrascripto conteste á V. E. lo que sigue—

S. E. aprecia debidamente el patriótico interés, con que V. E. procura la continuacion del Exmo. Señor General D. Juan Manuel de Rosas en el mando supremo de la República—Este noble empeño de V. E., es para S. E. un alto motivo de satisfaccion; y si razones de un órden invencible, impiden á S. E. deferir al sentimiento nacional, y al sufragio de V. E.; le dejan la grata satisfaccion de recibir esos relevantes testimonios de simpatía y respeto, con que los Pueblos de la Confederacion y sus Gobiernos, liberalmente recompensan su consagracion á la República—

El Exmo. Señor Gobernador estima la atenta consideracion con que V. E. menciona sus servicios al Estado—Si lisonjeras son ciertamente á S. E. esas felices memorias, le son aun mas gratas cuando considera la virtuosa cooperacion que los Pueblos y Gobiernos de la República, le prestaron en circunstancias tan solemnes para la Nacion—

Obsecuente S. E. á la voz de la República, y al voto de sus conciudadanos, subordinára gustoso sus miramientos, y prescindiera de su bien estar, para continuar en el puesto en que la Confederacion lo aclama, con tanta benevolencia—Mas cuando S. E. se contempla en imposibilidad de corresponder á las esperanzas que en él se creen afianzadas, se ha encontrado en el deber de reiterar ante esta Honorable Junta de Representantes su dimision, por costoso y sensible que sea al Exmo. Sr. Gobernador, de negarse al voto de la Nacion, y de V. E—

Bajo la influencia de esta determinacion, se dirigió S. E. á la Honorable Junta, y es inclusa copia de esa nota á fin de que V. E. y el Pueblo Entre-Riano, conozcan en ella la justificacion con que S. E. procede en su renuncia—

El Exmo. Señor Gobernador ha resuelto igualmente que, al elevarse en la fecha este asunto á la Honorable Legislatura, se le dirija tambien copia auténtica, de esta nota, en que está transcripta la citada muy apreciable de V. E. con la nota de que es inclusa copia legalizada, en testimonio de la consideracion debida á V. E., y á esa benemérita Provincia—

Dios gue. á V. E. m.s as—

FELIPE ARANA—

Es copia—*Luis Fontana*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, Brigadier D. Benjamin Virasoro—

El Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, se ha impuesto de la apreciable nota de V. E. fecha 2 de Febrero último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto ha visto con sumo pesar, en los diarios de esa capital, insertos los Documentos Oficiales en que V. E. expresa su resolucion de no continuar por mas tiempo en el mando supremo de esa benemérita Provincia; y como á la administracion de V. E. está inmediatamente ligada la direccion de los asuntos generales de la Confederacion, y uno de los principales fundamentos de su renuncia es la imposibilidad en que se halla de despachar con prontitud los que son de mas elevada importancia Nacional é infinitos otros que, aunque de un órden subalterno, en su conjunto forman un todo, cuya demora la considera V. E. muy perjudicial y de graves consecuencias, infiriendo de ello que su opinion en la heróica Provincia de su mando y en las demas de la Confederacion, ha naturalmente decaido—

El Gobierno de Corrientes por sí y á nombre del Pueblo que preside, cumpliendo con uno de sus mas señalados deberes, tiene la honrosa satisfaccion de hacer solemnemente á V. E. la siguiente manifestacion—La bien adquirida respetable opinion del eminente ciudadano D. Juan Manuel de Rosas no ha decaido, ni podrá jamás decaer de su alto mérito en la benemérita Provincia de Buenos Ayres, cuyo engrandecimiento y ventura ha promovido, ni en ninguno otra de las de la union federal, cuyos derechos, Yndependencia y Libertad ha defendido tan heróicamente—

En los últimos tiempos presentáronse en el Rio de la Plata acontecimientos de tanta magnitud, que han abortado inmensas cuestiones complicadas, cuyo desenlace vá á fijar los futuros destinos de nuestra Patria, y V. E. las ha sostenido con el mas elevado tino, con decoro y admirable sabiduría: únicamente á V. E. es á quien toca la inmortal gloria de sellar su fin, legando á la Confederacion este acto de eterno recuerdo en la árdua mision de salvarla, que confió á su capacidad é ilustrados consejos—

La Provincia de Corrientes libre, por las sábias deliberaciones de V. E. de la traidora influencia de los salvages unitarios que la dominaron, reconoce en V. E. la áncora de salvacion para la República; y en esta conviccion el infrascripto por sí y á nombre de sus Conciudadanos, ofrece á V. E. del modo mas explícito un sincero voto de gratitud y confianza; sin reserva de sacrificio alguno que sea necesario por la Santa Causa Nacional de la Federacion que han jurado y están resueltos á sostener con sus vidas, honor, fortunas y fama—En fuerza de estas consideraciones, este Gobierno ha creido innecesario poner en ejercicio el derecho de peticion, y espera que cediendo V. E. á los impulsos de su acendrado patriotismo, y al voto general de sus compatriotas, se resignará á continuar en la administracion que tan dignamente preside—"

Grato es al infrascripto, cumpliendo con las Superiores órdenes del Exmo. Señor Gobernador, manifestar á V. E. la satisfaccion íntima con que S. E. se ha impuesto de la transcripta nota—

Esos delicados conceptos con que V. E. procura demostrar al Exmo. Señor Gobernador que su opinion no ha decaido en esta Provincia, como en ninguna de las demas de la República, obligan vivamente toda la gratitud de S. E. porque mira en ellos un testimonio elocuente del afecto y consideracion que ha merecido de V. E. y de los dignos habitantes de esa Provincia; y una recompensa la mas valiosa que podía dársele—

No menos sensible es al Exmo. Señor Gobernador á las benévolas expresiones con que V. E. le significa la necesidad de que S. E. continúe al frente de los destinos de la Patria—

Dignas de V. E. son tan amistosas explicaciones—Por ellas, y por la abnegacion patriótica con que V. E. le reitera nobles ofertas al ofrecerle en su nombre y en el del Pueblo Correntino su sincero voto de gratitud y confianza; el Exmo. Señor Gobernador dá á V. E. y á esa Provincia sus mas finos agradecimientos—

En medio de esas lisongeras impresiones, cuando fuera tan grato al Exmo. Señor Gobernador, dar á V. E. pruebas de su deferencia, se encuentra precisado á declinar del voto de esa Provincia y demas de la Confederacion, y respetando los miramientos de un órdon superior, ha reproducido S. E. su dimision ante la Honorable Junta de Representantes por la nota que es adjunta en copia legalizada, á fin de que pueda conocer V. E. y esa Provincia, las justas razones que en este asunto separan al Exmo. Señor General D. Juan Manuel de Rosas de la voluntad Nacional—El Exmo. Señor Gobernador eleva en la fecha á la Honorable Junta copia de la presente nota en que está transcripta la citada muy apreciable de V. E. que se contesta con la nota de que es inclusa copia legalizada, como un testimonio de la consideracion que S. E. tributa á esa benemérita Provincia, á V. E. y á sus finas manifestaciones—

Dios gue. á V. E. m.s as—

FELIPE ARANA—

Es copia—*Luis Fontana*—

[*Continuará.*]—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Señor D. Pedro Ximeno—

San Carlos, Abril 14 de 1851—

Mi querido amigo y Compatriota—

Hoy recibí tu estimada de 8 del corriente, y por ella he sido informado tenemos ya declarado traidor salvage unitario al General Urquiza, pues que tolera en la Provincia de su mando, que salvages unitarios produzcan en sus infames periódicos libelos, ataques no solo á beneméritos Federales, sino que se proponen desconocer la autoridad suprema que inviste nuestro Gran Rosas, para dirigir los negocios de Paz y Guerra, y Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—¿Qué es lo que pretende el salvage unitario traidor Urquiza?—¿Cree acaso contrastar el prestigio del Gran Rosas?—Miserable, pronto tocaría un cruel desengaño, corriendo la misma suerte que cupo á todos los ingratos desleales que traicionaron la noble, gloriosa causa que sostienen con heroismo sin ejemplo los Argentinos Federales, bajo la sábia enérgica direccion del esclarecido Señor General Rosas—

La execracion no solo de los Argentinos Federales, sino tambien la del mundo entero, será el premio que obtenga el infame traidor salvage unitario Urquiza, que olvidando lo que debe á su Patria la traiciona con una vileza y ferocidad sin ejemplo, en momentos tan solemnes—El cielo es justo, y permite arroje la máscara el malvado, para que reciba el condigno castigo, quedando libre el Pais de un pérfido aspirante inmundo que causaba tantos males—

Nada debemos temer, mi querido compatriota, mientras tengamos á nuestro frente al grande Americano—El Pais se salvará apesar de tantas traiciones, triunfando de todos sus pérfidos enemigos—Consérvenos la Divina Providencia á nuestro querido Señor Gobernador, que todo lo demas nada vale—

Adios mi querido amigo; y recibe un fuerte abrazo Federal de tu afecto compatriota S. S—

Gerónimo Costa—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Sr. D. Pedro Ximeno—

San Carlos, Mayo 5 de 1851—

Mi querido amigo y compatriota—

Espero tengas la bondad de hacer entregar la adjunta á mi hermana Nicomedes—

Con fecha 14 de Abril próximo pasado contesté tu apreciable de 8 del mismo, en que me decias la pérfida conducta del compadrito salvage unitario traidor Urquiza—Sé que se habla generalmente de este negocio, y la indignacion que ha causado en todas las clases es profunda—Ese malvado loco se ha echado sobre sí el odio y desprecio de todos los Federales, y estoy cierto de todo cuanto hombre sensato y de corazon haya en el mundo—

Todos lo miramos con desprecio, y nada nos importa no digo de ese miserable loco, ni del mundo entero mientras tengamos al frente á nuestro querido ilustre Señor Gobernador—

Cuando tengas ocasion hazle presente mis atentos afectuosos recuerdos á la Señorita Da. Manuelita de Rosas y Ezcurra, y tú ordena en la firme voluntad de tu amigo y compatriota afectísimo—

Gerónimo Costa—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cerrito, Mayo [mes de América] 8 de 1851—

Señor D. Pedro Ximeno—

Querido Pedro—

El traidor loco salvage unitario Urquiza, ya reventó, apestando, y ya empieza á querer seducir algunos Gefes—Su empresa es querer echar abajo á nuestro querido Gobernador, que será cuando la naranja se vuelva limon—

La conclusion de su empresa le será funesta—El castigo tremendo le caerá encima—Será el famosísimo Pavo de la Gran Boda—

Nada mas ocurre—Ordena á tu siempre amigo—

Mariano Maza—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Señor D. Juan J. Ruiz—

Colonia, Mayo 22 de 1851—

Mi estimado amigo—

Para el dia 1.° del entrante Junio voy á formar mi campamento en la Costa de San Juan, donde llevaré por algunos dias el Batallon Rincon, y donde reuniré mil cuatrocientos bravos, capaces por sí solos de romperles el alma á todos los Regeneradores que nos vengan á invadir—

Ahora le anuncio que los Brasileros han retirado las fuerzas de la Frontera á Cuarteles de Ynvierno—¿Qué dirá á esto el loco quijote Urquiza que parece que esperaba que nos invadiesen en este mes?—¿Y los fidalgos que han venido del Janeiro, qué hacen con sus buques?—

Salud y felicidad le desea su siempre amigo—

Lucas Moreno—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Señor D. Juan José Ruiz—

Colonia, Mayo 22 de 1851—

Mi querido paisano y amigo—

Nada y nada hay por Entre-Rios; los locos quijotes regeneradores; y salvages unitarios (en ancas), siguen gritando, brindando y bailando: al freir será el reir—

Por estos destinos, mi querido paisano, no se nos puede asustar con gritos de salvages unitarios—Lo que hacemos es prepararnos para una alegre campaña—

Para fines de este mes marcho á las costas de San Juan á reunirme á la Division *Colonia*—

El grito del loco salvage unitario traidor Urquiza ha despertado á todos los Orientales; y todos nos reunimos con entusiasmo—Un bien nos ha hecho con sus fanfarronadas el loco traidor Urquiza—Este volvió á los suyos, pues era salvage unitario el año 31, y lo fué despues—

¿Y V., mi querido paisano, no se anima á echar un pial?—Pero no, mas falta nos hace ahí—

Sin mas asunto me repito de V., su muy querido paisano, y siempre amigo—

Marcos Rincon—

Revista de Periódicos Americanos.

LA EVASION DEL VALIENTE Y DENODADO PEDRO YVO VELLOZO DA SILVEIRA.

El Domingo de Pascua, 20 del corriente, cerca de medio dia, estaba S. M. el Emperador con su Ministerio, asistiendo en la Capilla Ymperial á la fiesta del dia, cuando entró apresurado un soldado por el cuerpo de la iglesia con un papel en la mano queriendo hablar á los ministros.

No quisieron los arqueros darle acceso al piè de SS. Ex.as, pero como él dijese que el oficio que traía era de suma importancia, el cabo de arqueros lo tomó y fué á entregarlo al ministro, ya se sabe que al de justicia. Asi que este lo abrió y leyó tuvo como un choque eléctrico; palideció, tembló! Y pasándolo luego á sus cólegas todos quedaron como petrificados.

Qué sería? Qué no sería? A esta pregunta que la multitud se hacía, respondió de entre ella una voz: no es nada; asi como Nuestro Señor Jesucristo resuscitó hoy, y subió al Cielo, dejando estupefactos, llenos de confusion, cubiertos de oprobio y de vergüenza á los Judíos que lo traicionaron y pretendieron matarlo, trucidándolo, asi tambien Pedro Yvo, burlándose de las furias de estos *miserables traidores*, acaba hoy de quebrantar los hierros que lo maniataban en la inmunda y lúgubre mazmorra de Lage, y ya vá fuera de la barra libre de todo peligro, dejando encarceladas las mismas centinelas que lo guardaban! La sorpresa no podia ser mas general ni mas instantánea.

¿Quien era el que asi hablaba? Nadie lo puede saber: pero la nueva de tan fausto acontecimiento volando de boca en boca, recorría con la velocidad del rayo la inmensa multitud que llenaba el Templo, y de ahí en breve toda la ciudad lo supo con espanto!

El inmenso partido liberal palmoteó de contento.

Entre los mismos sacuaremas numerosas fueron las personas que ó por espíritu de justicia y rectitud, ó por agravios que tienen del gobierno, aplaudieron esta fuga casi tanto como los mismos Liberales.

Muchos han sido los convites y repetidos los brindis dados en aplauso de este inesperado suceso, que dejó á nuestros dominado-

res con tamaña cara, y mirandose con la boca abierta unos á otros, sin saber que decir ni que hacer, en el mismo instante en que en gran fiesta, cubiertos de bordaduras, rodeados de sus aduladores, se regocijaban con los duros sufrimientos de su victima á quien á *hierro lento* pretendían asesinar!

El gobierno entre tanto no vaciló: el Señor Eusebio, usurpando las atribuciones del ministro de marina, hizo llamar una ordenanza y le mandó que apresuradamente fuese á decir al inspector del arsenal de marina que viniese alli mismo incontinenti á hablarle. Salió la ordenanza: la agitacion continuaba en los bancos de los ministros: el Señor Eusebio salió una ó dos veces para una de las salas laterales: sus facciones denotaban que se afligía mucho por la demora del inspector: el ministro de guerra permanecía como fulminado con la cabeza inclinada sobre el pecho.

Llegó en fin el inspector: fué el ministro de justicia quien se habló con él.

Para mayor confusion consta tambien que el inspector sabía tan bien este acontecimiento como el mismo ministro, antes de la recepcion del estupendo oficio! Entonces fueron expedidas las medidas salvadoras: el vapor *Golfinho* salió fuera de la barra con el objeto de registrar algunas embarcaciones *hasta extrangeras*; pero tal fué el fatigado esfuerzo que hicieron, que con fuego de mas, una de las calderas sufrió, ó sea lo que fuese, por lo que tuvo que volverse sin conseguir nada; es que Dios nunca desampara la causa de la inocencia brutalmente perseguida.

La tropa permaneció firme en los cuarteles.... Pero hasta esta fecha, nadie sabe el norte que llevó el denodado cabo de guerra, el valiente Pedro Yvo Velloso da Silveira, y los que lo acompañaban.

¿Como pudo este hombre eludir tanta vigilancia, y aquí en pleno dia, *á las barbas* del gobierno, salir muy caballera y sosegadamente de la mas segura fortaleza del Ympeio, y para cúmulo de vergüenza de sus verdugos, dejarles encerrados en el mismo subterráneo en que lo martirizaban, al sub-comandante de la fortaleza, y toda su guarnicion?

He aquí la pregunta que todos se hacen.

Este hecho extraordinario y que como eterno padron de gloria ha de figurar siempre en las páginas *ensangrentadas* de la historia de la actual administracion no está todavía claramente explicado.

Lo que se dice es que el honrado Pedro Yvo, aprovechándose resueltamente del momento en que el Comandante y el alcaide estaban en la corte y la guarnicion habia ido á almorzar, le trancó la puerta y tiró la llave al mar: que dirigiéndose inmediatamente con sus compañeros al ayudante, lo sorprendió y lo encerró violentamente en la misma prision en que lo guardaban á la noche; y que despues se embarcaron muy sosegadamente, sin que nadie mas sepa con certeza el fin que llevaron.

He aquí un hecho ruidoso!

Se afirma que S. M. al recibir esta noticia se rió. En verdad, S. M. debia regocijarse (por lo que le damos los parabienes) viendo que una víctima ilustre, rompiendo los hierros y tirándolos á la cara de sus carceleros, revindicaba de algun modo, la mal sostenida dignidad de la Corona que lo habia amnistiado con tanta maganimidad, cuanta fué la ferocidad con que sus ministros á despecho de todo y solo por una loca y pública ostentacion de *Supremo* poderio lo persiguieron cruelmente!

Para contrastar, ó de algun modo minorar la profunda sensacion del público, y el inmenso regocijo de los liberales, publicaron ayer que el ministerio estaba por caer, pero que la noticia de la evasion de Pedro Yvo lo había consolidado!

Que farsa miserable!

Lo que mas ha trastornado la cabeza á los ministros, es, permítasenos la expresion, la limpieza con que se efectuó este gran suceso!

El Sr. Eusebio ha estado furioso: el hombre de sangre está con el rostro contraido, las facciones lívidas y los ojos encavados.

Qué furor, Dios mio!

El partido liberal no tiene gefes, no vale nada, está estrangulado, y muerto, dicen nuestros actuales dominadores, para engañar *á quien* bien saben.

Ah! Señores Ministros, ¿sabeis porqué hablais así, porque continuais oprimiéndonos, y porque nos conservamos silenciosos dentro de las líneas constitucionales? Es porque el partido liberal tiene un conocimiento profundo de su *inmenso* poder, y que para derribaros con estruendo, basta dejaros correr libremente en la senda desastrosa que habeis tomado, sufriendo todo, es verdad, pero con la cabeza *erguida*, firmes como una roca, cada uno en su puesto de honor, evitando sinembargo muy cuidadosamente todo cuanto pueda daros pretexto para cubrir con el sagrado manto de la justicia pública, vuestras horribles iniquidades, hasta que de un extremo á otro del Brasil todos se convenzan de que, *es realmente monstruo el gobierno que nos dilacera*, y la voz de Dios bajando entonces del Cielo, lo reduzca para siempre á polvo, á tierra, á ceniza, á nada!

No creais por tanto que nos afligís con la noticia que adrede hicisteis esparcir ayer de una nueva construccion. Creednos: ningun liberal quiere hoy vuestra caida: todavía es temprano: todo tiene su tiempo. Continuad pues, señores mios, redoblad si es posible vuestras torpezas: pero tened por cierto que vuestra hora ha de sonar en fin, magestuosa, risueña y plácida, como la inesperada y gloriosa evasion del intrépido Ciudadano, á quien deseamos feliz viage, y que en paz, y lleno de la mayor confianza aguarde el porvenir que muy en breve ha de ser asaz venturoso á todos, quierais ó no quierais: ¿habeis oido, Señores Ministros, *traidores* á la Nacion y al Monarca?!

(Del "*Grito Nacional,*" en Rio Janeiro, fecha 24 de Abril último.)

El General Rosas y sus calumniadores.

Como no solo en épocas mas remotas, sino tambien muy especialmente de algun tiempo á esta parte, ha sido atrozmente calumniado el General Rosas, imputándosele hechos que, á ser ciertos, lo habrían construido un verdadero monstruo, é indigno de la humanidad; y como siempre, deseamos en materia de tanta importancia saber la verdad y solo la verdad, hemos seguido constantemente el sistema de recurrir á fuentes puras y seguras para saber si esas calumnias que los detractores del Gobernador de Buenos Ayres no se cansan de propalar, tienen algun fundamento, y si esos hechos que le atribuyen, tienen alguna apariencia de verdad; no perdonando para ese fin ni las diligencias, ni los esfuerzos, siempre hemos recogido el resultado de conocer que esos rumores son evidentemente falsos è infundados, y que solo son hijos del odio y de la mala voluntad, que al distinguido General que tan sabiamente rige los destinos de la Confederacion Argentina, tienen y consagran hombres que no merecen sino el desprecio.

Entre otros documentos y publicaciones que hemos visto y recorrido, en prosecucion del propósito de que hablamos, hemos dado con un escrito, impreso en Paris y que tiene por título. "El General Rosas ante la Fran-"cia, bosquejo imparcial por A. Bourguignat, "abogado del consejo de Estado, y ante el "supremo tribunal de justicia."

Leimos con avidez ese escrito, y habiendo meditado sobre èl, no pudimos dejar de admirar la belleza de su estilo, la lucidez de las expresiones, que en él se encuentran, y la imparcialidad con que ha sido redactado.

Llevados por estos motivos nos dimos al trabajo de traducir á la lengua natal este opúsculo y mucho nos complacemos de hacerlo, porque de esa ocupacion recojemos frutos en todos respectos, viniendo en conocimiento de hechos, que victoriosamente desmienten asceciones evidentemente falsas, y que elucidan la cuestion, sirviéndonos de antorcha en el examen y apreciacion de los rumores, que con descaro y á porfia propalan algunos periódicos, y entre ellos, hace bien poco tiempo, el *Jornal do Commercio*, que publicó algunos artículos, en que es clara á todas luces la mala fé y el condenado y satánico propósito de desacreditar á un varon que constantemente se ha dedicado á hacer la felicidad de su patria, y á promover sus intereses politicos y comerciales con un ahinco que le hace mucho honor.

Es siempre el destino que acompaña á los hombres que han prestado servicios eminentes á su pais, y se han hecho conocidos por su patriotismo, muchas veces el mas desinteresado, ser calumniados por detractores viles é infames que envidian su buena reputacion, y la gloria que no saben ganar. Es lo que ha acontecido al General Rosas.

Pero este hombre distinguido, este Americano que siempre se mostró el amigo mas sincero de la Amèrica, apesar de haber sido el blanco de la calumnia, de la mentira y de la animadversion de los que lo envidian y de los que lo temen, ha encontrado en todos los paises, para rebatir las falsedades que á su respecto se propagan á porfia, defensores celosos y de buena fè que, despues de un sério exámen de los hechos y en seguida de una justa apreciacion de ellos, no han titubeado en defenderlo con todo vigor, vindicando su honor y reputacion tan infamemente atacada y vilipendiada.

Ademas de esos defensores, que han tomado á pecho el vindicar el honor del General Rosas y justificarlo de acusaciones infundadas, hay otros escritores que se han ocupado de hacerle encomios, y de mostrar á todos sus virtudes cívicas, y publicar los bellos hechos, que él ha practicado.

Es de notar respecto del General Rosas, que hace veinte años poco mas ó menos que asegura con mano firme y diestra las riendas del gobierno y dirige los destinos de la provincia de Buenos Ayres y de la Confederacion Argentina, al paso que los gobernadores que lo procedieron apenas conservaban el poder un año, y algunos de ellos solo un mes, siendo obligados á abandonar la autoridad que no sabían hacer proficua en pro del pueblo Argentino. El General Rosas habiendo encontrado la Provincia de Buenos Ayres en una perfecta anarquía en todos respectos, ha sabido, durante el largo periodo de su gobierno, mantener el órden en su pais, hacer reinar la justicia, y minorar los males que la nacion había sufrido durante largos años.

Este feliz resultado que acabamos de manifestar ¿qué denota? Que el Gobernador de Buenos Ayres tiene bastante tino para sostener un gobierno, que antes que le fuese confiado el poder era vacilante, y no merecía ni la veneracion, ni el respeto, ni las simpatías de los gobernados. Sea cual fuere el interior del alma del General Rosas, es cierto que èl ha sabido captarse la benevolencia de la representacion nacional, y la buena voluntad de los pueblos que gobierna. Varias veces ha querido él deponer en manos de los representantes del pueblo el poder que le fué confiado; pero estos se han opuesto á que se verifique esta resignacion del poder; y le han suplicado la continuacion del gobierno; pues lo juzgan en manos capaces de regir el estado y hacer el bien del pueblo. Y por eso no han podido consentir en la renuncia que el General Rosas suplica le sea aceptada y por la cual ha instado tantas veces.

Si fuese verdad lo que se asegura del gobernador de Buenos Ayres, ¿por ventura, la Asamblea Legislativa procedería de ese modo? Si fuese cierto que el General Rosas es el hombre de quien se dice que de su quinta de Palermo hace un lupanar y el asilo de la inmoralidad y de la barbarie ¿sería posible que la Asamblea Legislativa le tributase tanta adhesion y amor? Si fuese cierto que el General Rosas es el tirano que se pretende, ¿sería posible que conservase aun el poder y que no hubiese sido expelido por el pueblo? La respuesta á estas preguntas es bien obvia.

Quien merece la confianza del pueblo y de la representacion nacional como él, no puede ni debe ser considerado y mirado como el monstruo que esos detractores pintan, y que, dicen ellos, pisotea los sentimientos de religion, humanidad, honor, y es por todos detestado, execrado y aborrecido, puesto que es temido.

Para que se pueda, pues, entrar con conocimiento de causa en el verdadero espíritu de lo que se dice respecto al General Rosas, hemos creido que era útil transcribir en las columnas de nuestro diario la traduccion del interesante escrito de que hemos hablado arriba. Estamos íntimamente persuadidos de que hacemos un valioso servicio á nuestros lectores pues que siendo el opúsculo á que aludimos escrito con toda imparcialidad, y hallándose en èl deducidos todos los hechos con perfecta verdad, mejor podrán conocer lo que pasa y formar un juicio cierto y seguro; al paso que obsequiando al público con la lectura de una obra de tanto interés y señalado mérito, presentamos un tributo de respeto y consideracion al distinguido Estadista que tanto ha pugnado por las libertades Americanas y por los fueros de la humanidad que otros no temen ultrajar y vilipendiar.

En consecuencia, pues, de nuestro propósito iremos transcribiendo en los números siguientes la version de la obra de que acabamos de hablar.

(Del *O Americano* en Rio Janeiro, fecha 3 de Mayo último.)

PETICIONES
DIRIGIDAS
A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA,

POR LOS NEGOCIANTES Y FABRICANTES DE

Paris,
Leon,
San Estevan,
Burdeos,
Montpelier,
Cette,
Bayona,
La Ciotat,
Elbeuf,

PIDIENDO

La ratificacion de los tratados Lepredour,
acompañadas
de diversos documentos comerciales.

Paris—Ymprenta de Poussielgue, rue Croix-des-Petits-Champs, 29.

Señor Presidente y Señores miembros de la Asamblea Legislativa.

Señores,

En los momentos en que los nuevos tratados concluidos por el Almirante Lepredour van á ser sometidos á vuestra sancion, venimos á unirnos á nuestros compatriotas del Plata para pediros la ratificacion de una paz objeto de todos nuestros votos.

El comercio de la Francia necesita ver cesar ese estado de guerra ó de incertidumbre que durante largo tiempo le ha privado de uno de sus principales mercados, y que actualmente le impide tomar el desarrollo de que es susceptible. La amenaza incesante de una renovacion de hostilidades paraliza toda disposicion y detiene toda empresa que debe contar con el porvenir.

Sin volver aquí sobre los argumentos aducidos en las dos peticiones que os han sido dirigidas por mas de siete mil franceses establecidos en las dos márjenes del Plata, nos limitaremos á declarar que participamos de sus convicciones y formamos los mismos votos.

Si la guerra cuenta aun con algunos partidarios entre los que nada tienen que perder, ó que encuentran su interés en la continuacion de un estado de cosas desastroso para el comercio, es porque los socorros que la Francia ha acordado tan generosamente contribuyen á aumentar su número, y sin embargo, ese número es tan reducido que sorprende verles encontrar en la madre patria tantas simpatías y defensores.

La confianza en la consolidacion de la paz se ha abrigado tan generalmente que de dos años á esta parte se han empeñado en el Plata capitales considerables, representados por los ricos cargamentos de mas de doscientos buques salidos de todos los puertos de Francia. La renovacion de las hostilidades, paralizando toda transacion y haciendo los retornos imposibles, sería la señal de una crisis desastrosa y aun fatal para la mayor parte de los que tienen intereses en el Plata.

Os suplicamos, pues, Señores Representantes, pongais un tèrmino á una posicion tan crítica y tomeis en consideracion los votos sinceros que hacemos por la mas pronta ratificacion de los tratados que nos garanten la paz y la seguridad.

En esta esperanza, tenemos el honor de ser,

Sres. Representantes,
vuestros muy humildes
y obedientes servidores.

Paris, 31 de Enero de 1851.

Compañias de Seguros marítimos y Corredores de Seguros.

Carlos Bal, director del *Lloyd Frances.*

E. Léger, secretario de los Aseguradores particulares.

Lacheurié, director de la *Cámara de Seguros marítimos.*
Desprestz, " de *La Seguridad.*
Ployer, " de *La Yndemnizacion.*
Huriset, " de *La Melusine.*
Cage y Ca., " del *Neptuno.*
Poulain, " de *La Vigia.*
Billette, " de la *Compañia de Seguros mutuos.*
Plouvier, " del *Circulo Comercial.*
Delehaye, " de *La Salvaguardia.*
Carlos Zelmutz, agente *del Garona.*

Husson, Mautin, Desbouillons, Decourtive, S. Monod, Panel, corredores de Seguros cerca de la Bolsa de Paris.

Negociantes exportadores, fabricantes, comisionistas, acarreo &a.

Paturle—Lupin, Seydona, Sieber y Ca.—A Seilliere—Gros, Odier Roman y Ca.—Dolfus, Mieg y Ca.—Pablo Bacot é hijo—Hartmann é hijo—Luis André, Pillivuyt y Ca—Mitjanz y Ca—Marcó del Pont—Aguirrevengoa hijo y Urribarren—Launay, Hautin y Ca.—Ricou y Blanc—Moitessier—Hache y Pepin Lehalleur—Canuto, Calvet—G. Obrien -Blech, Steinbach y Mantz—Nau, menor—Chocqueel y Ca.—Plaine hermanos y Caron—Germain Thibaut y Chabert.—Edme Morisset y Duhamel—Brassac, Chaise Martin y Hœssener—Pitoin ainé y Moreau—Riche—Patriau—Dupuytrem, Penicaud y Ca.—F. Niquet—Hersent y Ca—Bequemie—Em. Legrand—Leon Duquenne—Dufour y Leroy—Berger, Walter—J. Leon—Bernoville—Larsonnier hermanos—Hamot, menor—Julio Pique y Ch. Piot—Londe y Brandao—Auguste Lefebure—Jouvin y Ca—Vauvray—F. Huet—Follu y Bertrand—Cohin y Ca—C. Oulmann—Michell y Depierre—Tavernier, Landron y Ca—Guilmoto y Provençal—Trupelle y Van Ganswinkel, Paraf, Petillot y Ca—Germain y Ca—P. Ydrac—Grossman y Wagner—P. Orbelin—Henri Dupon—Noël—E. Gardèro—Georges Hooper, Carroz y Tabourier—Léora Ferrand—Trelon, Weldon y Weill—Th. Barbey—Richard y Vatin—Ve. Benais—Barbier, Langlois—Allemand—Jolivard y Chereau—Ferron—C. F. Dutilloy—C. Laude—Sajon—Caillau, Luppe, menor—Thierry hermanos—Patto y Jourde—J. Michaud—G. Hess—Beer y Ca—Coqueteaux y Danthonay—Golay y Cart—A. Godard y Bontems—G. Pastor—C. Facrenc—J. Blanchon y Delachaux—Lenfant—Rosa, Bouret y Ca—M. Lorme—Fred. y Ch. Muller—Nathan Hernsheim—G. M. Orr—Hiver—Julio Benard—A. Poussielgue—Blanchet, Nouette y Delorme—Ponson Philippe y Vibert—Deves hermanos y Ca—D'Hallu y Brun—Letestu y Ca—Gemis y Bayard—Longueville—Esnault Pelterie—Lussigny hermanos—Maufrivez—Bouffart, Ferrier y Ca—Talbouis, Verdier ainé—Ch. Plet—T. Contour—E. Belhamy—Dubois, menor—Le Boyteux—Lecoq y Evette—Bouchu y Revy—Mocqueris iané y Ca—Ch. Lefebroe—Fred. Dolfus y Ca—Sauret, hermanos—Guynet y Becquet—Thierrée y Vaillant—Chátelain y Ca.—C. Granger—Singer—A. Dehesdin, sobrinos—Monpelas—Trèves, hermanos—Groubillon—Mantou—Duchatel, hermanos y Durozelle—J. H. Marsoulan—Perron—Raingo, hermanos—Hayet ainé y Ca.—Picque—Berger, Blanchard—A. Poulet—Cabanner y Fournier—G. Guillaumin—C. Hervey—D. Henry Villeneuve—Sefert, Badel—Rey—Veuve Cantier ainé y Naves—Sichel Javal—J. Laborde—E. Carnot y Sabal—Leopold, Revel—J. Labrousse—Linard—Deviaux y Danvin—M. Guignard—Witier y Bernier—Guillais—Hannotin—M. Revel—B. Meyer—Menard Delaporte—L. Becus—Y. Bertrand—A. Camus—J. M. Bées y Ca.—Carlos Thibault—Pablo Sormani—C. Leliévre—Vicente Hardi—Vicente Carlier y Marchand—E. Mayer—Plessis—Gallet, hermanos—Galtier, hijo mayor—Peillod—Placet, hijo mayor—Girard—C. Tondu—P. F. Coste—Royer—Paraf—Gerard—Reynard, hermanos—P. Bruchon—Sergent—Diament—Dabeau, hijo—Hovyn y Lacointas—Hory—Grezy—Gaillard—Guillaume—A. Tréves, mayor—Bonsamy, hermanos—Heimburger y Ca—Bendist—Menu,

Carpentier y Marolle—Dauphin — Guerin, hijo— Bazin— Caqui— Lavallard, hermanos— D. Nagilan—H. Delpech— Bernan—A. Outin—Lequin y Augusto Gruyer—P. Reymond—C. Bonnemason—Balny, menor— Henriet— Bazin— F. Radiquet—Dutach y Violette— Pasteau, Japuis y Roux— P. Raquet— Julio Chambaut—Frontineau y Ca—Augusto Meyruis—Dantin, hijo—Hebert y Dubois—Pastourel y Liebert— Pillice y Laffon—Augé— Millescamps y Ca—Augusto Breul—A. Devèze—Draps y Goudenave—Payan—Videcoq, Simon—Leon, Mayor é hijo—Pigerche y Mallat—Buiard—Aubry y Ferté—Chedeville—Viuda Delaplanche—Hamon hermanos—Traversier— B. Hovyn— Lallemant— Ant. Mesnard—Terrillon y Mesanguy—Nappe y Biseaux—Nau, menor—Henriot, hermanos y Ca— E. Mignot— Bonnet y Vosgien—Aquiene Pichot—Sautreau y Vion—Drevet, primos—Tanner y Koller—L. Baillargeau—Bertaux— Bibars, menor— Augusto Chedaux—Robin y Jules—Castel Vanbourg—Roquancourt—Leon—A. Guèrin—Frémul—Frémul—Julio Moes—D. Laydet y Ca—Hipólito Gavoty—Ch. Desclaux—J. Poisson Marotet—Pnes. Courregeolles—Ch. Bollack—M. Bacus—A. Bernard—Hipol. Trotet—Rouvenat—Th. Filipe—Marin—Thèodore, hijo—Dorauteroix — Badon — G. L. Meyer—Rovére—Schmieder—Guenol—J. Th. Meyer—Carpentier y Ca.—Casquet—Hermann Pollak— Kupper— Lepelletier— Caro— Guille Fischer—Et. Capron—Gibus—Delille Stal—Valtate Bouillé—Boulanger—Bas—Adalbert Schmidt—Dumotel—Renault—P. Lettang—Luisy, hermanos—Gruchenot, hermanos—E. Eloy—Henneveux y Mescane—Tomas Ortiz—Delaplace—Chabrié—J. Gourjon—Lefure—Bte. Croutz—Madoule—Tabary—Gueroult y Clauzel—Parsenrobert—E. Valteau—Dubost—Patout—Bonnet y Augereau—Caen y Ca.—A. Clèment—Beer y Ca.—Coppè—T. Sanz—Alexandre—Colomb—Deshomme—A. Tomas—A. Laforest—Schusmascher—Dezar, hermanos—Schnabauder, hijo—Chamerlat, hijo—Foucault y Ca.—B. Bignault—Bawer y Ca.—Leyreni Placer—J. Caron—Dufournet hijo, y Lamoy—Bur, hermanos—Estienne—C. Arnoult—Leclair—Desaullvaux—Salvador Terguiene—Joanjean Bernabet—C. Nissous—Gust West—Bayem Tiné—Allain y Ca.—Berger—C. Himmer—Houlet—Etcheverry — Bissen—Maricourt—Legaux—Lenoir—C.Susmann—J. Koller—E. F. Krauss—H. Limosin—Desmarest—C. Capsan—Augusto Bertrand—E. Hovyn—H. C. Debbeld—E. A. Renouard—Hue, Hermanos—Marc, Hermanos—Luis Bertrand—J. Griés—E. Blanc—Dilsheimes— Baschet — Rosenthal — A. Ramos Hobsbacher — E. Guerdat — Durand—C. Aulagne — Samana — Becker — De Naricourt — T. Hagnemann — J. Ducanne—A. Mayer—René Héron de Villefosse—Josè Clary—Miroy, hermanos—Wagner—Berot—A. Chabal—F. Michon—C. Blanc—M. F. Schuz—Luquin y Clara—Mathorel—Pillon—Estéve—J. Dumont y Ca.—Bune—Grousselle—Poitose—Stoeitberg—Bigorgne—Michel—Montané—Ducrot—Ph. Leroy—Turquet—Fontaine—Lafaille—Chenaillier—Jouin, menor—Massy—Hury—Montier—Robert—Zeller—Benard—Grenquief—Merley—E. Consseau—Lecourt—Menant—C. Schérer—Becker, Braisier y Lapierre—B. Cousseau—Aimé Amant—Gourjon—Tranhy—Magniadat—Godard—Beausange—Grosmaner—Queil—Carties—Bellichon—Picard—Tombal—Trophe—Gunther y Ca.—Barbier—Prospérinet—Ducly—Moreau—Besmouin—Havet—Savarin—H. Picard—Bergeron—A. Berro—Guillotin—Worenna—G. Augé—Pouilleau — Floin — Fucaud—Bauer— David—Russy— Vachon menor—Gaulthier—Fourqueraut—Derode—Lopez y Guenet—Henraux—Neikoy—Guilles y Ca.—Teneric—Dazeaux—Rousseau y Ca.—Ehrenberg y Maillard—Mauricio Mouiller—Hinaut—Barlet—Klemm—Boudet—Fromont—Girard—Chosson y Ca.—G. H. Pasche y Ca.—A. Lhose—Julio Tinterling—A. Blum—Russe—Lecharmand—Michell y Decpiesne—Chouillon, hijo—Delion y Guillet—C. Hunt—Lejolliot y Boutron—Menet—Susset—Hirschler—Batard—Auvry — Deandeville—Chatey—Basbois—J. Delecourt y V. Bechet—Bayard, hermanos—Salleron—Son—H. Rousseau—C. Hardmuth—Hunt—Perrier—W. Frings—Maillard, mayor—Massing, hermanos y Hubert—Aroles—D. Carruesco—Renardeux—Catrin—C. Treifous—David—Aug. Durand—Hadrot—Lauret, hermanos—J. Gingembre—Aug. Fauicillon—Very—Vandereecken—Cotel—Fontaine—Doublié Ossonce—Lacher—Dussause—W. G. Smith—J. Froment—A. Brunat—Sennet—Pecheux—Ed. Fournier—F. Drogart—C. Froment—L. Landry—Bostriger—Histin—Martin—P. Rottu—J. Jourdan—H. Barbier—L. Francois—Garme—Roy—Clerget—Gauchet—A. Provost—Parmentier—A. Baschet—T. Deverus—Lefébure—Siedentopf—Thiellemont—Godard—Harmant—Kurz—J. Klotz—Morel, Marbouty y Ca—Mitaine—J. Dreyfus, ainé—Pontareau y Bataille—Loreal y Ca—Piault, hijo mayor—Launay—C. Lepelletier—Pucey—Boissy y Vildieu—Filon—A. Charchat—F. Jacquet—Leopold—Lamarche—J. Lebrun—Maneigier—Naud—Theyrand—H. Brunet—A. Boutard—Eugenio Boistel—Manoury, Brun, hermanos y Loiseau—A. Verdier—Leullier—Becker—Girard—Boissy—Favrot—Maurez hijos y Masson—Payan—Germinet—Legeay y Jossé Lecanu—L. Oudard, hijo y Bouchard—A. Vaugeois y Truchy—Lefort mayor—Laurençon—C. G. Malzac—Taupignon—Redon, menor—Maugenet y Coudray—Lourmand—Houssemaine—Barrande—L. Belton—Hamon—Lefebre—Moreau—Francisco Delarue—Amante Hebert—Vildieu—Garnier—Julian Delon y Roustan—Senet—H. Dutertre—D. Rueda—B. Laurens—M. Lorme—Decoué y Pelissier—Laurette—Yañiz, hermanos—Lottin y Pourtales—Garat—J. Pison—Chapet—L. Petit—B. Hibaire—Gaume—Beley—Beurliez—Gravallet—Voland—Maître—Girault—Uhring—Berton—A. Bardon—A. Martenot—Dubois de Saint-Vincent—Ed. Geoffroy—Lefebvre—J. Seguin—Chenaillier—E. Chobert—Lamy y Lacroix—Langlois, padre é hijo—Coiffier-Guerlepied—Floury—Herard—Hermand—Dillenseger y Patry—Midocq y Gaillard—Tharin—Lemayre y Senet—Duhamel—Labéze—T. Année—Massez y Boulanger—Reautey—Barbier, Tony—Langlois—Bicheron—Vaugon—Chambellan—Theodon—Ronet—Renaut y sus yernos—Luciano Laulhe—L. Cecchi—Et. Simon—Prieur—Marette—Rey Chevalier—Badoureau—Laurençot—Poiret, hermanos y sobrinos—Aubert Delavallée—Libert, ainé—A. Testard—Chemin—Moizard—Chambard—Dupont—Dumond, padre é hijo—Hamot—Crillont—Frank Momenheim—G. Digrell—E. Martin—C. Lang—C. Monvarin—Beaumont—Chevreau—Viuda H. Schriber—J. J. Arleuspach—Josè Leon—Rabourdin—Baschet Baullier—Viuda Cantier y Naves—P. Breton—Bauzée—Sérèe—H. Baullier—Rigoulot—J. F. Rat—C. Lecoq Trescat—V. A. Breton—A. Muller—Favre—Bouchet—T. Prevel—M. Breton—Latour—Guyet—L. Lecoq—Fénon—Grandchu—Boyer — Leclerc — Merlin — Enrique Tugghe—Méjon y Petremand—Bouvier—Jaffë de Saint Martin—Celhazr, hermanos—J. Payen y Lalen Payen—Chevallier—Carlos Febore—A. Berjeau—A. Gilbert—J. Kouffmann—H. Belidenty—C. Montmirel—J. Gelot—Boisduval—Dobertjeune—Habeume—Mayer—Cahen—Bush y Hammer—Mme. Durand—Alej. Picard—Mally—Teodoro Schmit—Bossu—Cotton—Giot menor—Philippe Faniert—Paret Sivot—Philippe Simon—Lemonnier—Meongolle—J. Simon, hijo—J. Henry—Fouqué—A. Balny—J. Schmols—E. Mareul—J. Hayem mayor—Couchonnal y Ca.—A. Sauret—G. Chevalier y Solignac—Brun, hermanos—Foum, hermanos y Ca—Duchemin—Delon y Alboy—G. Oudin—Denuve, Rodat, hermanos—Nappe y Biseaux—Manonry, Brun, Ferrière y Loiseau—C. Guelhirel—Lyon y May—Dedds—Bonnet—Leurt—Delong — Philippe—Pedro Biez—Carlos Labat—Evrard, Asselin — V. Damourette—Lafourcade—H.Rousseau—A. Boucher—E. Delavingue—A. Coulon—E. Pattue—Walornanm—Kraft — Vidal — Leon — Mademan—D. Blanc—T. Brutard— Mailly — Chauviére—Bayol—F. Bieler—Hazard—F. Deboille— Magniam—Auber— Dilsheim—Olivier—Nutton y Casen—Etienne, hermanos—E. Paillard—Préau Guillotte—B. Renard—C. Dorez—Henry—Guillermin, hermanos—Riottot—Maremde—Rosenthal—Maupeur—Tabary— Huet— Chatain— Laporte— Dreyer—Bedenc—A. Thomas—Evrard—J. Périssin—E. Chanlaire—E. Riche, hijo—Theubet—A. Chaumont— Loyseau— Dessoye—L. Pomairo—Boildieu—N. Dubois—L. Menard—Thibaut y Martin—Augusto Warin—Napoleon Bonhomme—Fresse—E. Buscarlet y Guibert—Moirot— L. Marsillac, Domergue— Juneau—Auriot—Lhottellier—N. Letailleur—Malezin, Lefébvre y Ca.—Lemertre—Lecourt—M. Leon—Messiur—Zœller—H. Errard—Laugier, hijo—Collomb—Reuttinger—Wendel—Aubert—Aaron Javal—Levanois, menor.

(*Continuará.*)

Correspondencia relativa á los negocios de Hungría.

1847 y 1849.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica.

Agosto 15 de 1850.

(Continuacion.)

Ynclusa en el N.° 23.

Actas adoptadas por la Dieta Húngara.

Despues de haber tenido, la Dieta de 1843 y 1844, sesiones durante diez y ocho meses, terminó sin haber podido adoptar ni un simple proyecto de gran importancia, debido á los impedimentos promovidos por el Gobierno Austriaco. Los procedimientos de la presente Dieta han sido hasta el memorable 15 de Marzo, poco mas ó menos, los mismos que los de la última; y si la revolucion no hubiera tenido lugar, es mas que probable que solamente hubieran recibido la Real sancion algunos proyectos insignificantes, y aquellos mas importantes depositados silenciosamente en la Cancillería Húngara para su futura consideracion. Las resoluciones adoptadas por los Delegados el 15 de Marzo dieron á la Dieta un carácter muy diferente. Todos los proyectos que se estaban discutiendo fueron echados á un lado, y se presentó un número de otros nuevos, la mayor parte de una naturaleza provisional. De este modo es que la Dieta ha podido adoptar treinta y una Actas en el transcurso de tres semanas, actas que han efectuado un cambio radical en la Constitucion Húngara y en la independencia futura del reino.

Pasarè á presentar algunas observaciones relativamente á estas Actas.

Acta 1.

Es una mera mencion de los servicios del último Palatino. Antes de la Revolucion, un proyecto habia pasado por ambas Cámaras, con el objeto de fundar una institucion en memoria del último Palatino. Se hubiera llamado esta institucion el "Josephum," y dotado con fondos para objetos que se considerasen necesarios en adelante. Despues de la Revolucion, fué echado á un lado este proyecto y una frase de panegírico ha sido el único monumento con que ha creido conveniente la Legislatura Húngara honrar la memoria del Archiduque José.

Acta 2.

Menciona la eleccion del Archiduque Estevan para Palatino, y el hecho de haber devuelto sin abrir la carta de candidatura.

Acta 3.

Esta Acta fué la que ocasionó las conferencias tan frecuentes en Viena. Es considerada por los Húngaros como un segundo "Toro de Oro," ó Magna Charta, pues que hizo de la Hungria, bajo todos respectos, un reino independiente, en conexion con el Austria meramente por la circunstancia de estar todavia los dos paises bajo el cetro de un soberano comun.

En efecto, se verá que por la 6.ª cláusula el Rey de Hungria se obliga á ejercer exclusivamente el poder ejecutivo en todos los departamentos del Estado, civiles, militares, eclesiásticos y financieros, por medio de un Ministerio Húngaro responsable. Se reserva para sí por la 7.ª y 8.ª cláusulas ciertos derechos, á saber, el derecho de nombrar las mas principales dignidades de la Yglesia Católica; el derecho de conferir títulos, órdenes, &a.; el derecho de emplear el ejército Húngaro cuando se halle fuera de los límites del reino, &a.; pero como solamente se pueden ejercer estos derechos bajo la responsabilidad del Ministro de Negocios Extrangeros Húngaro, que siempre debe estar cerca de la persona de Su Magestad, estarán de hecho, tanto bajo el poder de la Lejislatura como de cualquier otro departamento del Ejecutivo. Por ejemplo, con respecto al empleo del ejército Húngaro, que es el punto mas importante, es innecesario observar que cuando vuelvan á Hungria las tropas Húngaras que están ahora estacionadas en Galicia, Moravia, Lombardía y otros Estados Austriacos, no se podrán volver á mandar fuera del reino sin una órden del Ministro de Guerra Húngaro, quien por supuesto no daría semejante órden sin estar para ello autorizado por la Dieta. Y suponiendo, por ejemplo, que los Húngaros considerasen conveniente en cualquier tiempo dar un contingente de tropas para ayudar al Austria contra cualquiera Potencia extrangera, medida que equivaldría á una declaracion de guerra coutra esa potencia por la Hungria; y que los Ministros Austriacos aconsejasen al Emperador-Rey emplearlas para cualquier otro objeto que para el que han sido destinados, por ejemplo, contra otra potencia extranjera, ó una provincia en insurreccion, es claro que esto no se podría hacer legalmente sin ser refrendada la Real órden por el Ministro de Negocios Extrangeros Húngaro; de modo que el ejército Húngaro está realmente colocado, sea dentro ó fuera de los límites del reino, bajo la autoridad de Ministros Húngaros, responsables por sus acciones ante la Asamblea Legislativa de la nacion.

Con las excepciones establecidas en los §§ 7 y 8, todos los ramos del Ejecutivo han de ser ejercidos por el Palatino, en ausencia del Rey. Habiendo cambio de Ministerio tiene que nombrar al Primer Ministro. Aun las Actas adoptadas por la Dieta han de ser sometidas, no al Rey, sino al Palatino, y recibir por su sancion fuerza de ley. Para que pudiese desempeñar estos cargos tan elevados, el Archiduque Estevan fué creado Virey, ó hablando mas propiamente Vicegerente, "Helytartó," en Húngaro. Así es que está investido con una autoridad mucho mayor que la de un Virey de Lombardía, ó la de un Gobernador de Yrlanda, y es, en efecto, todo el tiempo que el Rey resida en Viena, *quasi Rex*. Por ejemplo casi todos los Gobernadores de distritos han sido reemplazados recientemente por hombres del partido Liberal. Los nombramientos han sido hechos por el Palatino, por conducto del Ministro del Ynterior, firmándose los decretos "Estevan, Palatino y Real Vicegerente," y refrendándose "Bartolomé Szemere, Ministro del Ynterior."

Correspondence respecting the Affairs of Hungary.

1847—1849.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Britannic Majesty.

August 15, 1850.

(*Continuation.*)

Inclosure in No. 23.

Acts passed by the Hungarian Diet.

The Diet of 1843—4, after sitting for eighteen months, ended without having been able to pass a single bill of any great importance owing to the impediments thrown in the way of legislation by the Austrian Government. The proceedings of the present Diet, until the memorable 15th of March, were much the same as those of the last; and if the revolution had not taken place, it is more than probable that only a few unimportant bills would have received the Royal sanction, and the more weighty ones quietly deposited in the Hungarian Chancery for future consideration. The resolutions passed by the Delegates on the 15th of March have quite a different character to the Diet. All the bills under discussion were thrown aside, and a number of fresh ones—most of them of a provincial nature—introduced. The Diet has thus been enabled to pass thirty-one Acts in the course of three weeks, Acts which have effected a radical change in the Hungarian Constitution and in the future independence of the kingdom.

I shall proceed to offer a few remarks respecting these Acts.

Act I.

Is a mere record of the services of the late Palatine.

Previous to the Revolution, a bill had passed through both Houses, for the purpose of founding an institution in memory of the late Palatine. This institution would have been called the "Josepheum", and endowed with funds for objects left for future consideration. This bill, after the Revolution, was thrown aside, and a phrase of panegyric is the only monument with which the Hungarian Legislature has thought proper to honour the memory of the Archduke Joseph.

Act 2.

Records the election of the Archduke Stephen as Palatine, and the fact that the letter of candidature was returned unopened.

Act 3.

It was this Act that gave rise to such frequent conferences at Vienna. It is regarded by the Hungarians as a second "Golden Bull," or Magna Charta, as it has rendered Hungary, to all intents and purposes, an independent kingdom, merely connected with Austria by the circumstance of the two countries being still under the sceptre of a common Sovereign.

It will be seen, in fact, that by the 6th clause the King of Hungary binds himself to exercise the executive power in every department of the State, civil, military, ecclesiastical and financial, exclusively by means of a responsible Hungarian Ministry. By the 7th and 8th clauses he reserves to himself certain rights, viz., the right of nominating the higher dignitaries of the Catholic Church; the right of conferring titles, orders, &c.; the right of employing the Hungarian army when it is without the limits of the kingdom &c.; but as these rights can only be exercised under the responsibility of the Hungarian Minister of Foreign Affairs, who is always to be near the person of His Majesty, they will, in point of fact, be as much under the control of the Legislature as any other department of the Executive. In respect to the employment of the Hungarian army, for instance, which is the most important point, it is needless to observe that when the Hungarian troops now stationed in Galicia, Moravia, Lombardy, and other Austrian States, return to Hungary, they cannot be sent out of the kingdom again without an order of the Hungarian Minister of War, who of course would not issue such an order without being authorized to do so by the Diet. And supposing, for instance, that the Hungarians should at any time deem it advisable to furnish a contingent of troops to assist Austria against any foreign Power, a measure that would be tantamount to a declaration of war against that Power by Hungary, and the Austrian Ministers should advise the Emperor-King to employ them for some other purpose than that for which they had been furnished, against another foreign Power, or a province in insurrection, for instance, it is obvious that this could not be legally done without the Royal order being countersigned by the Hungarian Minister of Foreign Affairs; so that, in point of fact, the Hungarian army, whether within or without the limits of the kingdom, is placed under the authority of Hungarian Ministers, responsible for their actions to the Legislative Assembly of the nation.

With the exceptions stated in §§ 7 and 8, all branches of the Executive are, in the absence of the King, to be exercised by the Palatine. On a change of Ministry taking place he has to appoint the Premier. Even the Acts passed by the Diet are to be submitted, not to the King, but to the Palatine, and receive the force of law by his sanction. In order to enable him to fulfil these high functions, the Archduke Stephen was created Viceroy, or more properly speaking Viceregent, in Hungarian, "Helytartó." He is thus invested with far greater authority than a Viceroy of Lombardy, or a Lord-Lieutenant of Ireland, and is, in fact, so long as the King resides in Vienna, *quasi rex*. For instance, almost all the Lords-Lieutenant of counties have been recently replaced by men of the Liberal party. The nominations have been made by the Palatine, at the suggestion of the Minister of the Interior, the decrees being signed "Stephen, Palatine and Royal Viceregent," and countersigned "Bartholomew Szemere, Minister of the Interior."

By § 10 the Ministry is composed of a President, and, if he does not take any particular department, of eight other Ministers.

One of these Ministers is to remain near the person of the Sovereign, and be the res-

Por el § 10 el Ministerio se compone de un Presidente, y, si este no toma ningun departamento particular, de ocho ministros mas.

Uno de estos Ministros debe permanecer cerca de la persona del Soberano, y ser Representante del Reino de Hungría responsable, y como tal ejercer una influencia en todas las transaciones que tengan relacion con los intereses comunes de la Hungría y de los Estados hereditarios del imperio, y por consiguiente, en todas las transaciones con las Potencias extrangeras. No se le designa ningun título en esta cláusula, pero se le nombra en los documentos oficiales como tambien por el público, Ministro de Negocios Extrangeros (Külügyminister). Por consiguiente, el Ministerio actual consiste de

Un Primer Ministro ó Presidente.

Ministro de Negocios Extrangeros.

Ministro del Ynterior (Belügyminister).

Ministro de Hacienda (llamado en Húngaro "Országos Penzügyminister," literalmente "Ministro de los Negocios de Dineros Nacionales)."

Ministro de Trabajos Públicos, Medios de Comunicacion (Caminos), y Navegacion.

Ministro de Agricultura, Yndustria y Comercio.

Ministro de Religion y Enseñanza Pública.

Ministro de Gracia y Justicia.

Ministro de Guerra [llamado en Húngaro "Honvedelminister," literalmente "Ministro de la defensa Ynterior," esto es, del departamento encargado de la defensa del pais].

Así, se verá que todas las rentas de la Hungría, como tambien el ejército, las fortalezas, &a., están puestas bajo la administracion de Ministros responsables ante la Dieta, y que el Poder Ejecutivo es ejercido, con algunos casos excepcionales, en el nombre de un *quasi Rex*, llevando el título de Palatino-Vice-regente.

Las demas cláusulas del Acta son de menos importancia.

Segun el § 25, un Minístro tiene un asiento en ambas Cámaras, pero solamente un votò en la Cámara de la que es miembro.

Las secciones 32, 33, 34 y 35, se refieren á la acusacion de Ministros. La acusacion se debe hacer por la Cámara Ynferior, el Ministro ó Ministros acusados, se han de juzgar por un tribunal de Magnate; para cuyo objeto la Cámara Superior tendrá que nombrar por balotas treinta y seis de sus miembros, doce de estos podrán ser recusados por el acusado, y otros doce por la Comision encargada por la Cámara Ynferior para dirigir la acusacion.

Acta 4.

Ha de haber en Pesth una Dieta anual.

Los Miembros de la Cámara Ynferior, que por supuesto no tienen que limitarse ya á instrucciones, serán elegidos por tres años.

El Rey tiene derecho de prorogar la Dieta, y podrá disolverla antes del fin de los tres años; pero en este caso está obligado á convocar otra Dieta dentro de tres meses despues de haberse disuelto la primera.

Sin embargo, queda virtualmente anulado este derecho por la siguiente cláusula, que dice expresamente que no se podrá cerrar la sesion anual de la Dieta, ni disolverse esta, hasta que no se hayan presentado ante la Dieta las cuentas del año anterior y el presupuesto para el siguiente, y se haya tomado sobre ellas una decision por aquella Asamblea.

El Presidente y Vice-Presidente de la Cámara Superior son nombrados por el Rey, los demas oficiales por la Cámara. La Cámara Ynferior elige á su Presidente, Vice-Presidentes, y á todos sus oficiales por balota. Los Presidentes de ambas Cámaras son nombrados por todo el tiempo que dure la Dieta, que son tres años, los otros oficiales durante una sesion solamente.

Acta 5.

Como esta es una mera ley provisional, fué considerado conveniente dejar en posesion de la franquicia electiva á los titulados nobles de media espuela.

Asi, el § 1 dice que no considerándose la Dieta autorizada para privar á nadie de un derecho político, deja en posesion de él á todos los que han gozado hasta ahora de la franquicia electiva. Es innecesario observar que esta clase de nobles será destituido de la franquicia por la siguiente Dieta.

Para ser electores es preciso—

§ 2. Haber llegado á la edad de veinte años; ser Húngaro de nacimiento ó naturalizado; no estar bajo la tutela ni en servicio doméstico, ni haber sido acusado de fraude, robo, asesinato, &a.

a. Poseer en las ciudades propiedad efectiva en fincas ó terreno hasta el valor de 30 libras; en el campo propiedad efectiva que equivalga al valor de un cuarto de sesion de las primeras leyes Urbarias;esto es propiedad equivalente á un pedazo de terreno que varie en extension en los diferentes distritos, pero por lo general desde ocho hasta diez acres Yngleses.

b. Se dá tambien la franquicia electiva á los fabricantes y gente de oficio que tengan una fábrica, taller ó tienda. Tambien á los artesanos domiciliados en un parage que tengan una ocupacion fija, y que trabajen con un ayudante por lo menos.

c. Tambien aquellos que, no poseyendo cualquiera de dichas calidades, tengan una entrada fija de 10 libras anuales, producidas de tierras propias ó arrendadas.

d. Y á todos los médicos, cirujanos, abogados, ingenieros, artistas, académicos, profesores, miembros de la Academía Húngara, boticarios, clérigos, capellanes, notarios públicos y maestros de escuela, sin condicion ni consideracion á su entrada.

Los burgeses de las ciudades libres que no tengan ninguna de dichas calidades, sino que hayan gozado hasta ahora de la franquicia electiva, la conservarán todavia [esto es, hasta la próxima Dieta].

Todo el que sea elector podrá ser elegido; ó, en otros términos, la condicion necesaria para ser Diputado es la misma que para el goce de la franquicia electiva con la excepcion de que el diputado debe haber llegado á la edad de veinte y cuatro años, y conocer bien el idioma Húngaro [Magyar.]

Debe haber por todo 446 Diputados; á saber, 377 para la Hungría y los Territorios Anexos, y 69 para la Transilvania, cuando la union se efectúe. Buda y Pesth darán 7 Diputados; el distrito de Pesth 10; los tres distritos Croatas 18; las fronteras militares Croatas, Eslavónicas y de Banat 15.

Sin embargo, se debe observar que todo el pais, inclusas las ciudades, se dividirá en circuitos electorales, y cada circuito mandará un Diputado solamente. Por ejemplo, la ciudad de Pesth se dividirá en cinco circuitos, cada uno de estos dará un Diputado; sistema precisamente opuesto al que adoptó el Gobierno Provisional de Francia.

Segun el § 32, como estaba originalmente cuando se discutía el proyecto, debían efectuarse las elecciones del modo practicado generalmente en la Hungría; esto es, por un método torpe de votar por balotas, lo cual se hace con bastante publicidad, y por consiguiente siendo muy inadecuado al objeto para que fué ideado semejante mètodo de votacion. Como este modo de votar de los Húngaros ha sido frecuentemente ridiculizado, especialmente por Eötvos en su "Notario de Aldea," fué enmendada la cláusula, y para la siguiente Dieta se efectuarán las elecciones por una comision que apuntará los nombres de los votantes públicamente, casi del mismo modo que se hace en Ynglaterra. Despues se introducirá sin duda un modo perfecto de votar por balotas *bona fide*.

Un diputado recibirá una pension de 10 chelines diarios, ademas de 40 libras anuales para pagar su alojamiento en Pesth.

La mayor parte de las demas claúsulas del Acta aluden al modo de registro y de eleccion. El registro [ya en operacion] se ha de hacer bajo la superintendencia de una comision central, con la ayuda de comisiones locales y de los magistrados de distrito.

Acta 6.

Acta para la reincorporacion *de facto* de los tres distritos Transilvanos. [Véase Sumario, página 22.]

Acta 7.

Decreta la union de la Hungría y Transilvania: para efectuar esta, se ha de convocar cuanto antes una Dieta Transilvana. La Transilvania ha de enviar 69 Diputados á la Cámara Ynferior, y un cierto número de nobles Transilvanos para ser miembros de la Cámara Superior. Pero expresa claramente que el Acta es provisional, y que se deja á la consideracion de la primera Dieta de Hungría y Transilvania que se reuna, un arreglo equitativo de los intereses de ambos paises, y otras medidas ulteriores.

Puedo observar que segun todos los informes están muy ansiosos los Transilvanos de ver efectuada la union, habiéndose adoptado una resolucion en una reunion pública que tuvo lugar en Klaussenburgo, que si no se convocaba la Dieta Transilvana antes de reunirse la siguiente Dieta Húngara, los Transilvanos considerarían la union virtualmente efectuada, y por consiguiente mandarían sesenta y nueve Diputados á la Dieta Húngara.

Acta 8.

Establece el principio de Ympuestos Generales para todas las clases sin distincion. Los Ministros han de presentar en la siguiente Dieta, un plan para arreglar equitativamente los impuestos que se han de levantar, principiando desde el 1.° de Noviembre de 1848; por supuesto la suma de los impuestos se ha de decidir por la siguiente Dieta.

Acta 9.

Queda abolido el Roboth, el diezmo de un noveno del producto al propietario del terreno, y cualesquiera otros servicios Urbarios desde el dia en que está publicada el Acta (Abril 11). Quedan tambien abolidos los Tribunales Señoriles. Los propietarios recibirán una indemnizacion expresada bastante vagamente por una frase Magyar altisonante, á saber, "La Legislatura pone la indemnizacion de los propietarios de terrenos bajo el escudo protector del honor público nacional:" [a nemzeti Kozbesulet véd-paizsa ala helyezi.]

Actas 10, 11, y 12.

Actas adoptadas como suplementarias á la precedente Acta, relativamente á ciertos derechos urbarios que gozan los aldeanos, tales como el de cortar leña en los bosques señoriles, &a.; tambien relativamente á pleitos y procesos urbarios llevados ante los tribunales señoriles.

Acta 13.

Los diezmos para el clero quedan abolidos sin compensacion; ó segun los términos de que se sirve, menciona simplemente el hecho de haber renunciado el clero voluntariamente á percibir diezmos sin reclamar una compensacion.

Se proveerá debidamente al clero mas po-

ponsible Representative of the Kingdom of Hungary, and as such to exercise an influence in all transactions that relate to the common interests of Hungary and the hereditary States of the empire, and consequently in all transactions with foreign Powers. He is not designated in this clause by any title, but is styled in official documents, as well as by the public, Minister of Foreign Affairs [Külügyminister]. Consequently the present Ministry consists of

A Premier or President.

Minister of Foreign Affairs.

Minister of the Interior [Belügyminister].

Minister of Finance [styled in Hungarian "Országos Penzügyminister," literally "Ministers of the National Pence Affairs."]

Minister of Public Works, Means of Communication (Roads), and Navigation.

Minister of Agriculture, Industry, and Commerce.

Minister of Religion and Public Instruction.

Minister of Grace and Justice.

Minister of War [styled in Hungarian "Honvèdelminister," literally "Minister of the Home-defence," *i. e.*, of the department charged with the defence of the country].

It will thus be seen that the entire revenue of Hungary, from whatever source it may be derived, as well as the army, the fortresses, &c., are placed under the administration of Ministers responsible to the Diet, and that the Executive power is, with a few exceptional cases, exercised in the name of a *quasi Rex*, bearing the title of Palatine-Viceregent.

The remaining clauses of the Act are of minor importance.

According to § 25, a Minister has a seat in both Houses, but only a vote in the House of which he is a member.

Sections 32, 33, 34, and 35, relate to the impeachment of Ministers. The impeachment is to be made by the Lower House, the Minister or Ministers impeached, to be tried by a court of Magnates; for which purpose the Upper House will have to appoint by ballot thirty-six of its members, twelve of whom may be rejected by the accused, and twelve by the Commission charged by the Lower House to conduct the impeachment.

Act 4.

A Diet is to be held annually at Pesth.

The Members of the Lower House, who of course will no longer be bound by instructions, to be triennally elected.

The King has the right to prorogue the Diet, and may dissolve it before the expiration of the three years; but in the latter case he is obliged to summon another Diet within three months after the dissolution of the former one.

This right is however virtually annulled by the next clause, which expressly states that the annual session of the Diet cannot be closed, nor the Diet dissolved, before the accounts of the past year and the budget for the ensuing year have been laid before the Diet, and a decision thereon been taken by that Assembly.

The President and Vice-President of the Upper House are appointed by the King, the other officers by the House. The Lower House elects by ballot its President, Vice-Presidents, and all its officers. The Presidents of both Houses are appointed for the whole duration of the Diet, three years, the other officers only for a session.

Act 5.

As this is a mere provisional law, it was deemed expedient to leave the so-called half-spurred nobles in possession of the elective franchise.

Thus § 1 states that the Diet, not feeling itself authorized to deprive any one of a political right, leaves all who have hitherto enjoyed the elective franchise in possession of it. It is needless to observe that this class of nobles will be disfranchised by the next Diet.

The qualifications for electors are—

§ 2. To have attained the age of twenty years; Hungarians by birth or naturalized; not under guardianship nor in domestic service, nor convicted of fraud, theft, murder, &c.

a. To possess in towns real property in houses or land, to the value of 30l; in the country real property equal in value to a quarter-session of the former Urbarial laws; *i. e.*, property equal in value to a plot of ground varying in extent in the different counties, but in general from eight to ten English acres.

b. The elective franchise is also given to manufacturers and tradesmen who have a manufactory, workshop or shop. Also to artisans domiciled in a place, and who have a fixed employment, and work with at least one assistant.

c. Also to those who, not possessing any of the above qualifications, have a fixed income of 10 *l.*, yearly, derived from land or investments.

d. And unconditionally, or irrespective of their income, to all physicians, surgeons, lawyers, engineers, academical artists, professors, members of the Hungarian Academy, apothecaries, clergymen, chaplains, public notaries, and schoolmasters.

Burgesses of free towns, not having any of the above qualifications, but who have hitherto enjoyed the elective franchise, are still to retain it (*i. e.*, until the next Diet).

Every one who is an elector may be elected; or, in other words, the qualification for a Deputy is the same as that for the enjoyment of the elective franchise, except that the Deputy must have attained to the age of twenty-four years, and be conversant with the Hungarian [Magyar] language.

There are to be in all 446 Deputies; viz., 377 for Hungary and the Annexed Territories, and 69 for Transylvania, when the union is effected. Buda and Pesth will return 7 Deputies; the county of Pesth 10; the three Croatian counties 18; the Croatian, Slavonian, and Banat military frontiers 15.

It must be remarked, however, that the whole country, towns included, will be divided into electoral districts, and only one Deputy returned from each district. For instance, the city of Pesth will be divided into five districts, each of which will return one Deputy; a system precisely the reverse to that adopted by the Provincial Government of France.

According to the 32nd §, as it originally stood when the bill was under discussion, the elections were to take place in the manner usually practised in Hungary; that is to say, by a rule method of ballotting, the ballotting being in a great measure public, and therefore answering very inadequately the purpose for which such a method of voting was devised. As this Hungarian ballotting has frequently been turned into ridicule, especially by Eötvös in his "Village Notary," the clause was amended, and the elections for the next Diet will take place by a committee publicly writing down the names of the voters, much in the same manner as in England. A regular *bona fide* voting by ballot will no doubt be afterwards introduced.

A Deputy is to receive a daily allowance of 10*s.*, besides 40*l.* annually to pay for his lodgings in Pesth.

Most of the other clauses of the Act relate to the manner of registration and election. The registration [now in operation] is to be made under the superintendence of a central committee, assisted by local committees and the county magistrates.

Act 6.

An Act for the *de facto* reincorporation of the three Transylvanian counties. [See Summary, page 22.]

Act 7.

Decrees the union of Hungary and Transylvania; for the purpose of effecting which, a Transylvanian Diet is to be summoned as soon as possible. Transylvania to send 69 Deputies to the Lower House, and a certain number of Transylvanian nobles to be members of the Upper House. But it is expressly stated that the Act is provisional, and that an equitable adjustment of the interests of both countries, and other ulterior measures, are left for the consideration of the first united Diet of Hungary and Transylvania.

I may observe that according to all accounts the Transylvanians are most anxious for the union to take place, a resolution having been passed at a public meeting held at Klausenburg, that if the Transylvanian Diet be not summoned previous to the meeting of the next Hungarian Diet, they, the Transylvanians, should regard the union as virtually effected, and send sixty-nine Deputies to the Hungarian Diet accordingly.

Act 8.

Establishes the principle of General Taxation for all classes without distinction. The Ministers to lay before the next Diet, a plan for equitably adjusting the rates to be levied, which are to commence from the 1st of November, 1848; the amount of taxation to be of course decided by the next Diet.

Act 9.

Abolishes the Roboth, the tithe of one-ninth of the produce to the landlord, and all other Urbarial services whatsoever, from the day on which the Act is published [April 11]. Manorial Courts are also abolished. The landlords are to receive an indemnification, rather vaguely expressed by a high-flown Magyar phrase, viz. "The Legislature places the indemnification of the landed proprietors under the protecting shield of the national public honour" [a nemzets Kozbesüled véd-paizsa ala helyezi].

Acts 10, 11, and 12.

Acts passed as supplementary to the preceding Act, respecting certain urbarial rights enjoyed by the peasants, such as that of cutting wood in the manorial forests, &c.; also respecting urbarial law-suits and suits brought before the manorial courts.

Act 13.

Abolishes tithes to the clergy without compensation; or, according to the words made use of, simply records the fact of the clergy having voluntarily renounced taking tithes without claiming a compensation.

The poorer clergy, whose incomes were principally derived from tithes, to be duly provided for.

Lay persons who have acquired possession of tithes by contract, &c., to receive a compensation.

Act 14.

Respecting the establishment of a Bank of Credit, particularly with a view to afford pecuniary assistance to the landed proprietors, a bill respecting which is to be prepared by the Ministry and submitted to the next Diet.

Act 15.

Virtually abolishes the Aviticity laws, the Ministers being empowered to make the necessary modifications in the Civil Code to be submitted to the next Diet for their com-

bre, cuyas entradas salian principalmente de los diezmos.

Las personas legas que hayan adquirido posesion de diezmos por contrata, &a, recibirán una compensacion.

Acta 14.

Relativamente al establecimiento de un Banco de Crédito, particularmente con el objeto de prestar socorro pecuniario á los propietarios de terrenos, debe el Ministerio preparar un proyecto sobre esto y someterlo á la siguiente Dieta.

Acta 15.

Quedan virtualmente abolidas las leyes de Abolengo, estando los Ministros autorizados á hacer las modificaciones necesarias en el Código Civil para someterse á la siguiente Dieta para su completa y final abolicion; entretanto quedan suspendidos todos los pleitos de Abolengo.

(*Continuará.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente del Tribunal de Medicina—

Buenos Ayres, Mayo 24 [mes de América] de 1851.
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndepend'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Eleva su excusacion á la funcion cívica de mañana por su indisposicion habitual—

Al Sr. Oficial primero del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto se dirije al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno á fin de que se sirva elevar al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que con intimo sentimiento, no puede acompañar á S. E. á la funcion de Yglesia que se celebra mañana en aniversario de nuestra Libertad, por causa de su indisposicion habitual, que le impide vestir de corto—Por lo que suplico á S. E. se digne dispensar mi inasistencia—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Francisco P. Almeyra—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Mayo 23 (mes de América) de 1851.
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndepend'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Avisa recibo de la nota fecha 21 del que rije, comunicándole la suprema disposicion de S. E. para que á la misa solemne que debe celebrarse en accion de gracias por el aniversario de nuestra Libertad, y á la procesion del Santísimo Corpus-Christi, concurran todas las corporaciones y empleados civiles y militares á las once de la mañana—

Al Oficial primero del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Ha recibido el infrascripto la nota de V. fecha 21 de este mes, cuya suma es la siguiente—

"Comunica que S. E. ha dispuesto que á la misa solemne que debe celebrarse en accion de gracias por el aniversario de nuestra Libertad, y á la procesion del Santísimo Corpus-Christi, concurran todas las corporaciones y empleados civiles y militares á las once de la mañana—"

El infrascripto espera que V. se sirva elevar al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, que las dolencias que afectan la quebrantada salud del infrascripto, le impiden con muy intenso pesar, participar del honor de acompañar al Gobierno en este acto; y ruega á S. E. se sirva, si lo tuviese á bien, admitir la presente excusacion—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1851.
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndepend'cia, y 22 de la Confederacion Argentina—

Adjunta dos notas que ha recibido del Administrador General de Correos; una en que expone la causa que le impide asistir á la celebridad del gran dia de nuestra Regeneracion política; y la otra, elevando las solicitudes del Ynterventor y Oficial escribiente de aquel departamente, excusándose de la asistencia á la Santa Yglesia Catedral el dia de mañana—

Al Oficial primero del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto adjunta á V. para que sean elevadas al supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, dos notas que ha recibido del Administrador General de Correos; una suplicando se le dispense de asistir á la celebridad del gran dia de nuestra regeneracion política; y la otra elevando las solicitudes del Ynterventor de aquel departamento, D. Sandalio Mansilla, y del Oficial escribiente del mismo D. Emilio Yrigoyen, en que manifiestan los motivos que tienen para no asistir á la enunciada funcion—

Dios gue á V. m.s a.s—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Administrador General de Correos—

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1851.
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina—

Se eleva solicitando dispensa, atenta la causa que representa, para no concurrir á la celebridad del 25 del presente mes—

Al Sr. Ministro de R. Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Mi complexion ya muy achacosa y sensible á las impresiones atmosféricas, en la estacion se ha resentido del dolor de la ciática, que atormentándome por intérvalos, me reclama á la quietud y el abrigo—Bajo estos motivos, que me anima la esperanza pesarán en el ánimo piadoso y justo del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier Señor D. Juan Manuel de Rosas, espero se sirva V. S. elevar esta nota al supremo conocimiento de S. E., á quien suplico se digne dispensarme de asistir á la celebridad del gran dia de nuestra regeneracion política, cuya inasistencia me es muy sensible—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Juan Manuel de Luca—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Administrador General de Correos—

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1851.
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina—

Eleva las notas del Ynterventor y Oficial escribiente de esta Administracion General, por las que manifiestan el motivo que tienen para no asistir en clase de empleados civiles á la Santa Yglesia Catedral el dia de mañana—

Al Sr. Ministro de R. Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Las adjuntas notas que tengo el honor de pasar á manos de

plete and final abolition; all Aviticity lawsuits to be meanwhile suspended.

[*To be continued.*]

V. S. para que se sirva elevarlas al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General Sr. D. Juan Manuel de Rosas, manifiestan los motivos que tienen los empleados de esta Administracion, Ynterventor D. Sandalio Mansilla, y Oficial escribiente D. Emilio Yrigoyen para no asistir en clase de empleados civiles á la funcion de Yglesia el dia mañana, por estar citados por sus Gefes militares para formar en la parada—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Juan Manuel de Luca—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS

El Ynterventor de Correos—

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1851.
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Administrador General de Correos, D. Juan Manuel de Luca—

Como Oficial de la Fuerza del Juzgado de Paz de la Parroquia del Socorro, y habiendo sido citado por el Sr. Juez de Paz de dicho Juzgado para formar en la parada de mañana, no puedo asistir como empleado civil á la Santa Yglesia Catedral—Lo que pongo en conocimiento del Sr. Administrador General á los fines ordenados por S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier Sr. D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Sandalio Mansilla—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial Escribiente de Correos—

Buenos Ayres, Mayo 24 (mes de América) de 1851.
Año 42 de la Libertad, 36 de la Yndependencia, y 22 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Administrador General de Correos, D. Juan M. de Luca—

El infrascripto dá parte al Señor Administrador, de que habiendo sido citado por el Sr. Juez de Paz de la parroquia de San Nicolas, su Gefe Militar, para que asista en su clase de Oficial, en la parada que se hace mañana, en celebridad del aniversario de nuestra emancipacion política, no puede asistir como empleado civil, por tener que ejecutar aquella órden, segun lo ordenado por S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Emilio Yrigoyen—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Francisco Saavedra—

Buenos Ayres, Octubre 25 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de ochenta reses que comprende el documento que acompaña—

Exmo. Sr—

D. Francisco Saavedra, ante V. E. con el mayor respeto digo: que el Sr. Juez de Paz del Partido de la Capilla del Señor, me dió el recibo fecha 20 de Mayo de 1848 que en debida forma acompaño, por el que consta que he entregado ochenta reses de auxilio, para remitir á varios puntos de la República—Por tanto—

A V. E. suplico que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar su abono, y que se me entregue su importe—

Exmo. Señor—

Francisco Saavedra—

Diciembre 20 de 1850—

Páguense á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y en lo que no está expresado si son novillos ó vacas, abónense mitad novillos y mitad vacas; y el total de su importe, que son dos mil ochocientos pesos, entréguese á D. Francisco Saavedra—Transcríbase este decreto al ex Juez de Paz de la Capilla del Señor D. Cayetano Sosa, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E.—

Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 2 de Junio de 1851.

	Moneda corriente.	*Metálico*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 31 de Mayo	7,102,014 5¼	74 1¼	3,816,108	1,986	3,610,800	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	8,807 3						
	7,110,822 ¼	74 1¼	3,816,108	1,986	3,610,800	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Al Encargado de los Negocios Orientales, con destino á gastes de la guerra	175,000						
Al mismo, para idem idem	35,000						
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para el destino que S. E. le ha ordenado	70,000						
Al Sargento Mayor D. Pedro Ximeno, para id.	10,651						
Al Oficial Escribiente D. Luis Fontana, para idem	2,640						
Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, para entregar al orador en la funcion del 25 de Mayo como lo designa el presupuesto	1,000						
Al Colector General, para concluir los gastos de Almacenes en Abril último	9,000						
Al mismo, para id. id. en Mayo	15,000						
A Delpech y Sabbé, por obrasde Talabartería, en los arreos de los carros de la Capitania del Puerto	609						
Al Comisario Pagador D. José María Rosende, por jornales de los trabajadores en la obra del Paseo Julio	4,925						
A D. Marcelino Marquez, por ganado de auxilio	1,580 2,530 800 1,870						
A Zimmermann, Frazier y Ca., como representantes de los Sres. Baring y Ca., por la mensualidad de Mayo, y á cuenta del empréstito contraido en Londres el ano 1824	87,500						
Al Gefe Ynterino de Policía, para el destino que S. E. le ha ordenado	12,950						
A D. Josè María Pita, por zapallos angolas para consumo de la Division Palermo	337						
Al Oficial Escribiente D. Josè Y. Gallardo, para el destino que S. E. le ha ordenado	24,980						
A D. Feliciano Cabrera, por maiz para consumo de la Division Palermo	15,481 1						
Al mismo, por zapallos angolas para idem	562 3						
A D. Silverio Romero, por ladrillos de piso y pared, para las obras de dicha Division	2,640						
Al Oficial I.° del Ministerio de Hacienda, para un gasto del servicio público	200						
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para el destino que S. E. le ha ordenado	9,228						
A D. Vicente Peralta, por gastos para objetos de servicio público	1,758 6						
A Da. Ana Moreno, por id. id.	1,758 6						
A Da. Dominga Buchardo de Balcarce, por id. idem	2,638 1						
Existencia	6,620,182 7¼	74 1¼	3,816,108	1,986	3,610,800	4,385,600	1,596,913 7½
	7,110,822 ¼	74 1¼	3,816,108	1,986	3,610,800	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Lunes 2 de Junio de 1851—

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Exist'a del Sábado— De comisos y dep'tos.		2,588 6			A la Tesoreria General	8,807 3			
Exist'a del Sábado— Del Estado	53,523 5	" "	" "	46 1					
Entrada	1,838 2								
Salida	4,387 3								
Puerto	1,425								
Contribucion	1,156 6				Existencia	53,523 5	2,588 6	" "	46 1
	62,331	2,588 6	" " "	46 1		62,331	2,588 6	" "	46 1

Buenos Ayres, Junio 2 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Yntervine—ALBARRAZIN—

V.° B.°—BERNAL—

Capitania del Puerto—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Goleta Primera Argentina, de 50 toneladas, patron J. Badaraco, de Gualeguay el 26 del pasado, con 2,021 cueros vacunos secos, 275 id. id. salados, 3,950 astas, 1,311 arrobas 9 libras grasa, 98 arrobas 13 libras sebo, 12 arrobas 10 libras cerda, 70 arrobas 5 libras grasa; á M. Maza.

Queche Fidela, de 10 tns., p. B. Acosta, de la Colonia ayer, con 469 cueros vacunos secos; á P. Nouguier.

Queche Gerónima, de 35 tns., p. C. Schiaffino, de Gualeguay el 27, con 24 pipas grasa, 21 id. id., 838 cueros yeguarizos salados, 1,840 astas; á Martinez é hijos.

Goleta Sacra Familia, de 50 tns., p. A. Carbon, de Gualeguay el 27, con 998 cueros vacunos secos, 299 id. salados, 14½ id. yeguarizos id., 322 arrobas sebo, 13 arrobas cerda, 1,575 arrobas grasa; á M. Maza.

Balandra Fortuna, de 12 tns., p. J. Sanguinetti, de San Salvador el 25 del pasado, con 66 sobornales yerba, 18 carretadas leña; al patron.

Goleta Adelaida, de 55 tns., p. M. de Ambroci, de Corrientes el 23 del pasado, con 2,160 cueros vacunos secos, 43 petacones tabaco, 49 cajones cigarros, 23 sacos cerda, 7 cajones cigarros, 3 barricas id., 900 astas, 52 tirantes, 60 tirantillos; á la órden.

Pailebot Petronila, de 11 tns., p. E. Penco, de Mercedes el 27 del pasado, con 15 carretadas leña; al patron.

Ghalana Fortuna, de 4 tns., p. T. Diaz, del Monte el 23 del pasado, con 100 bateas, 2 carretadas leña, 1 barrica orejones; al patron.

Pailebot Suspiro, de 20 tns., p. J. B. Fugaza, de Mercedes el 23 del pasado, con 20 carretadas leña, 20 arrobas grasa, 6 id. cerda; al patron.

Pailebot Flor de la Playa, de 5 tns., p. A. Calamar, de Gualeguay el 25 del pasado, con 17 carretadas leña; al patron.

Ballenera Pepita, de 11 tns., p. J. Lopez, del Monte el 23 del pasado, con 25 carretadas leña; al patron.

Goleta Manuelita, de 56 tns., p. M. Crause, del Salado el 31 del pasado, con 500 cueros vacunos salados, 1,086 id. id. secos, 9 cajones, 1 fardito encomienda; á Baudrix.

Balandra Jóven Rosita, de 17 tns., p. N. Marzano, de San Nicolas el 27 del pasado, con 12 fardos cerda, 5 pipas grasa, 6 cajones sebo, 36 fanegas maiz, 3 arrobas mostaza, 34 vegigas grasa; á Herrera.

Balandra Felicidad, de 11 tns., p. J. B. Castañota, de San Nicolas el 22 del pasado, con 36 arrobas grasa, 87 docenas cueros lanares, 25 arrobas cerda, 1,200 astas, 30 fanegas cebada, 20 arrobas lana; á S. Pedermonte.

Balandra San Bernardo, de 14 tns., p. B. Souza, de San Nicolas el 24, con 595 cueros vacunos secos, 16 pipas grasa, 1,000 astas; á J. Herrera.

Balandra Jóven Pepita, de 10 tns., p. B. Penasco, de Santa Fè el 25 del pasado, con 170 fanegas carbon; al patron.

Pailebot Apelacion, de 10 tns., p. N. Navarro, de San Juan el 30 del pasado, con 570 cueros yeguarizos salados, 25 id. vacunos id., 11½ pipas grasa, 2 cuartas id., 600 astas; á la órden.

Pailebot Constancia, de 20 tns., p. B. Poliche, de San Gabriel ayer, con arena; á J. y Josè Garay.

Garandumba Alianza, de 15 tns., p. C. Sifredi, de San Pedro el 27, con 153 fanegas maiz; al patron.

Balandra Maria Luisa, de 10 tns., p. M. Consigliare, del Monte ayer, con 12 pipas agrio; al patron.

Son nacionales 20

Buenos Ayres, Junio 2 de 1851.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

EXTRANGEROS.

Corbeta de guerra brasilera Union, con rumbo á Montevideo.

Bergantin-Goleta de guerra brasilero Eolo, comandante Alvin, con rumbo á Montevideo.

Son extrangeros 2

Buenos Ayres, Junio 2 de 1851.

Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

Tablada del Sud.

Mayo 30 (mes de América.)

De la Mar Chiquita ha conducido don Cecilio Paez 372 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 278 á don Franci-co Torel, 1 á con José Rebol, 1 á doña Juana Burgos, 2 á don José Ramirez, 1 á don Gabriel Bustamante, 1 á don Elias Cabrera, 6 á don Felipe Senillosa, 29 á don José F. Girado, 8 á don Elias Girado, 5 á don Tiburcio Bargas, 4 á don Gregorio Lezama, 3 á don Felipe Vela, 1 á don José Yraola, 1 á don Antonio Rodriguez, 3 á don Prudencio Rosas, 1 á don Juan Rodriguez, 1 á don Nicolas Zurita, 1 á don Salvador Franco, 2 á don José A. Castaño, 1 á doña Petrona Visuara, 4 á don Simon Visuara, 1 á don Agustin Roldan, 4 á don Ricardo Gomez, 1 á don Dionisio Larrea, 2 á don Roque Baudrix, 1 á don Benigno Gomez, 2 á don Tomas Diaz, 1 á don Feliciano Amarante, 2 á don N. Diaz Velez, 1 á don Nicolas Plaza, 1 á don José Arnold, 1 á don Faustino Bustamante, 1 á don Bautista Baca: para saladero—que hacen las............ 372

De Pila ha conducido don Justo Ralares 210 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 19 á don Nicolas Anchorena, 2 á don Vicente Letamendi, 1 á don Juan Dècima, 1 á don Segundo Girado, 2 á don Juan Arista, 2 á don Pedro Ludueña, 1 á don Pedro Diaz, 2 á don Juan Vivot, 4 á don Juan Aguilera, 176 á don Claudio Stegman: para saladero—que hacen las............ 210

Del Azul ha conducido don Telésforo Zapata 951 cabezas, compradas por los Sres. A. C. Santamaría, Llambi y Cambaceres; 474 á don Pedro Rosas y Belgrano, 1 á don Ceferino Peñalba, 1 á don Manuel Mancilla, 17 á don Pascual Peñalba, 4 al conductor, 9 á don Felipe Cufré, 30 á don Mariano Velazquez, 100 á don Pedro Vega, 24 á don José M. Olmos, 26 á don Pedro Posadas, 77 á don Cipriano Casales, 56 á don Francisco Soria, 56 á don Lorenzo Rio, 24 á don Cipriano Gomez, 2 á don Juan E. Celis, 50 á don Jacinto Yeasati: para saladero—que hacen las............ 951

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE FRUTOS.

Mercado del Oeste.

Mayo 31 (mes de América.)

Cueros vacunos		4122
Yd. de potro		44
Yd. de carnero		4096
Yd. de nonato		106
Grasa	(arrobas)	511
Sebo	(arrobas)	280
Crin	(arrobas)	377
Lana	(arrobas)	185
Cebada	(fanegas)	140
Trigo para engranerar	[fanegas]	200

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

VENTA DE TRIGO.

Mercado del Oeste.

Mayo 31 (mes de América.)

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas.	Precios.
D. Juan Diaz, á don Pedro Sanguinet	60	á 75
" Juan Sosa, á don Alejos Sanchez	29	á 78
" Estevan Lopez, á don Juan Miranda	10	á 83
" María Burgos, á don José Badin	120	á 72
" Gaspar Mancilla, á don Juan Devizenzi	91	á 86
" Raymundo Arellano, á don Juan Devizenzi	85	á 85
" Manuel Lopez, á don Julio Santo	102	á 82
" Manuel Figueredo, á don Nicolas Robbio	100	á 85
El mismo Figueredo, á dicho Robbio	20	á 90
" Antonio Villafañe, á don Nicolas Robbio	68	á 80
El mismo Villafañe, á dicho Robbio	58	á 85
Dicho Villafañe, al mismo Robbio	20	á 75
	763	

Se han vendido setecientas sesenta y tres fanegas trigo de pan, á los precios desde 72 hasta 90 pesos, perteneciente á las clases superior regular é inferior.

VENTA DE MAIZ.

Relacion del maiz vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas.	Precios.
D. Martin Uriarte, á don Manuel Fernandez	6	á 62
" Eugenio Villegas, á don Estevan Sayos	10	á 82
" Manuel Lopez, á don Manuel Gonzalez	44	á 80
	60	

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Los carpinteros que se hallan á las órdenes del Sr. General D. Lucio Mancilla, Comandante Accidental y en Gefe del Departamento del Norte, han sido satisfechos por el Comisario D. Plácido Viera de los jornales que devengaron en el mes de Octubre del año próximo pasado: consta esto justificado en esta cuenta con los documentos que la componen, y es en esta virtud que puede ser aprobada, si V. E. lo tuviese á bien—Buenos Ayres, Agosto 21 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduría no tiene observacion que hacer á esta cuenta, y V. E., si fuese servido, puede darle la correspondiente aprobacion, ya porque el Comisario D. Plácido Viera comprueba bien la inversion de 25,388 pesos 4 reales en el pago ejecutado á la Division en el Tonelero, por el haber que venció en el mes de Octubre del año pasado, y ya tambien porque ha chancelado su cargo de 25,722 pesos 4 reales, con la devolucion de 334 pesos, hecha á la Caja de Depósitos, perteneciendo dicha cantidad á los que no se hallaron presentes al tiempo de verificarse el pago—Buenos Ayres, Agosto 21 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Los Gefes, Oficiales y plazas del Regimiento N.º 4 han sido pagados de su haber del mes de Octubre del año próximo pasado por el Comisario D. Plácido Viera: consta así de los comprobantes que forman esta cuenta—La suma que se vé invertida es ascendente á 17,641 pesos, y su debe por lo recibido de la Tesorería General importa 17,933 pesos, resulta pues de no pagos un sobrante de 292 pesos, los que ha enterado en la Caja de Depósitos: en su mérito, y no habiendo en el exámen practicado, ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviese á bien, darle la correspondiente aprobacion—Buenos Ayres, Agosto 21 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario D. Plácido Viera comprueba con los documentos que acompañan á esta cuenta, haber invertido integramente la suma que recibió de la Tesorería General en el pago verificado por el sueldo del mes de Octubre del año próximo pasado, á los Gefes y Oficiales que componen la Plana Mayor del Norte; y es en esta virtud que puede recibir la aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Agosto 21 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor Ymportando el cargo de esta cuenta 8,092 pesos, y comprobando el Comisario D. Plácido Viera la inversion de 8,032 pesos en el pago verificado, por el prest del mes de Octubre del año próximo pasado, á la fuerza del Regimiento N.º 6 acampada en el Saladillo del Rosario, le han resultado sobrantes 60 pesos, que ha puesto en la Caja de Depósitos: en su virtud, y no habiendo en el reconoci-

miento practicado, ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviese á bien, darle la correspondiente aprobacion—Buenos Ayres, Agosto 22 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Los Gefes, Oficiales y plazas del Regimiento N.° 3, acampados en el Saladillo del Rosario, hicieron suya por sus haberes en el mes de Octubre del año próximo pasado, una cantidad de 16.702 pesos, que recibió el Comisario Pagador D. Plácido Viera, quien comprueba con los documentos números 1 á 8 que forman esta cuenta, haber invertido solamente 16,590 pesos, quedándole por consiguiente un sobrante de ausentes que suma 112 pesos, los que el para saldar su debe, ha enterado en la Caja de Depósitos; y es en mérito de lo expuesto, que ningun reparo ofrece su aprobacion, la que puede V. E. darle si fuese de su agrado supremo—Buenos Ayres, Agosto 22 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Senor—La Fuerza de Artilleria que corresponde á la Compañia del Tren Volante en el Campamento de Ramayo, ha sido satisfecha de su pre-t corespondiente al mes de Octubre del año próximo pasado por el Comisario Pagador D. Plácido Viera; y desde que esto se halla comprobado con los documentos que forman esta cuenta, la Contaduria pide á V. E. que, si lo tuviese á bien, le dé la aprobacion suprema—Buenos Ayres, Agosto 22 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduria en el reconocimiento de esta cuenta no ha tenido observacion que hacer, y puede recibir la aprobacion superior, pues que el Comisario Pagador D. Plácido Viera acredita con arreglo á las disposiciones vigentes, haber satisfecho el prest que devengó en el mes de Octubre del año próximo pasado el Piquete de Artilleria del Fuerte Federacion—Buenos Ayres, Agosto 22 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Los Yndios amigos que hacen una parte de la Guarnicion del Fuerte Federacion han sido pagados de su prest del mes de Octubre del año próximo pasado por el Comisario D. Plácido Viera, segun lo comprueba en esta cuenta, á la que V. E., si fuese servido, puede concederle la suprema aprobacion—Buenos Ayres, Agosto 22 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Puede esta cuenta recibir la aprobacion superior, si es que V. E. fuese servido dársela, porque el Comisario D. Plácido Viera justifica con los documentos que la acompañan el pago hecho á la Compañia de Dragones del Fuerte Federacion, por el prest que venció en el mes de Octubre del año próximo pasado, y tambien porque, con los cuarenta pesos sobrantes que ha devuelto á la Caja de Depósitos, chancela el cargo que tenia formado—Buenos Ayres, Agosto 22 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombre de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

AVISO NUEVO.

Luis Trousseville decorador tapicero frances, tiene la honra de participar á sus marchantes y al público en general que acaba de recibir de Paris por el último buque el Casimir del Havre; un surtido elegante de adornos para ventanas y marquesas frances, como galerias de las mas ricas, centros palos y argollas de Bronce, de todos tamaños, para salas, entre salas y dormitorios, palos de caoba con argollas de metal imitacion caoba con sus florones y adornos correspondientes; para comedor y escritorio: ha recibido tambien algunas marquesas francesas de nueve gusto, se encuentra siempre un surtido general de adornos para gorras, sombreros, espejos, cuadros, y F echas, su especialidad para las colg du as, y cortinas de ventanas es bien conocida, nunca se aparta de las reglas y proporcion que exije el arte de la Tapicería, tiene flecos de seda y de algodon de todos colores, hace colchones únicamente de lana lavada de Córdova.

Calle de Maypú N.° 5 al lado de la esquina ochavada, frente al señor Basarte. j3—20p.

SUSCRIPCION á la Historia de la Revolucion Francesa de 1848—Acaban de recibirse las 16 últimas entregas y están á la disposicion de los SS. Suscriptores en la librería del Plata, calle San Martin No. 24, donde se halla en venta el total de la obra. j4—5p

AVISO AL COMERCIO

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon de Mariano Brantes y Ca. seguirá en adelante bajo la de Mariano Brantes solamente; por haber terminado la sociedad por mutuo convenio.

Buenos Ayres, Junio 2 de 1851.
Mariano Brantes——Mariano Brantes y Ca.
j4—5p

Al Público.

Siendo de mi esclusiva propiedad la casa calle del Perú número 54, que fué de mi finado padre D. Juan Carlos Rosados, y estando mandado por los Tribunales, se me dè posesion y se me entregue, aviso al público de esta ciudad, que no respetaré ni pasaré por ningun arrendamiento que haga de la precitada finca el albacea de la testamentaria, D. Zenon Videla.

Buenos Ayres, Junio 4 de 1850.
j4—5p *Juana Jacoba Rosados.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El que subscribe pone en conocimiento del público y particularmente de sus relaciones que ha mudado su establecimiento de Botica de la calle de Potosi núm. 180 á la de la Victoria N.° 250, la que se halla bien surtida de Drogas medicinales frescas preparadas con la mayor proligidad y esmero haciendo una limitacion en los precios de todo lo que se despacha en su establicimiento.

Estanislao Franco.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Importante advertencia á quien pueda convenir.

Por mas desagradable que me es tener que hacerla, no puedo ni debo prescindir de resguardar mis derechos por cuantos medios lícitos me es permitido. He llegado á saber de una manera positiva que mi Sra. madre Da. Mercedes Echenique, con autorizacion ó consentimiento de su actual marido D. N. Puyol trata de celebrar venta ú otros contratos alienatorios de sus dos únicas propiedades raices Con tal motivo, y para que no se alegue ignorancia en ningun tiempo, advierto á cualquiera persona que intente adquirir derechos sobre dichos bienes, que me hallo en litis presentemente con mi Sra. madre sobre la liquidacion y la legal distribucion de mi haber, como herencia de su finado primer marido, mi Sr. padre el Dr. D. Salvio Gaffarot. Este haber se halla implicitamente afecto en las dos dichas fincas existentes y ellas por consiguiente se encuentran hoy en el caso de *cosa litigiosa*; y como tal, sugeta á todas las responsabilidades que las leyes expresamente determinan, por las acciones que estoy demandando ante los tribunales.

Asi pues, aunque ante ellos tengo ya pedida la prohibicion de enagenar, esto nada influye sobre el texto de la ley, por la cual la enagenacion será ilicita pendiente este litis; y los terceros que intervengan, responsables. Por eso lo hago saber, á fin de que no se alegue inorancia, y para que se entienda que yo protesto del modo mas formal, y me reservo mis justos derechos.

El recibo que podrá presentar mi Sra. madre de haberme entregado mi parte hereditaria, está precisamente sugeto á la cuestion pendiente; por los motivos y fundamentos alegados en el proceso, y ya suficientemente comprobados con la propia confesion de mi Sra. madre, de no haber existido los antecedentes y bases à que dicho recibo se refiere.

Cualquiera pues, que sea el que dé su dinero sobre las dos propiedades indicadas, ó que pretenda adquirirlas de algun modo, sepa que se hará responsable á las resultas de esta litis pendiente.

José Gaffarot.

Unica y finnl adicion á la advertencia que tengo hecha al público.

Las consideraciones de respeto que me merece mi Señora madre, me obligan á no entrar en pormenores que tampoco importan por otra parte, para el resguardo de mis derechos. El reeibo finiquito (de cuentas que nunca fueron hechas, que ese es el pleito) se presenta *alterado*, para contestar á mi advertencia y protesta que he debido formalizar en justa precaucion de mis derechos. Reiterándola pues, prevengo que el que se interese en conocer los antecedentes y contrapruebas de dicho recibo, puede pasar por la casa de mi habitacion, calle La Defensa No. 141.

José Gaffarot.

¡Viva la Confederacion Argentina!

D. Juan B. Romero. Haciéndosele necesario trasladarse á su pais á negocios que le interesan. Y habiendo terminado su carrera comercial, en el año de mil ochocientos cuarenta; suplica á sus acredores, con quienes sostuvo negocios hasta aquella epoca, que en el plazo de treinta dias de la fecha le presentan los documentos que justifiquen serles deudor; ocurriendo á la casa núm. 207. Calle de la defensa, previniendo que terminado el expresado plazo, no tendra lugar reclamacion, por que debe retirarse en consecuencia de la necesidad que ha indicado.

Buenos Ayres, 3 de Abril 1851.
Juan B. Romero. a3—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CREDITO PUBLICO }

AVISO.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 6 hasta el 22 del presente. las propuestas se verán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del Vocal encargado de ella al efecto.

Buenos Ayres, Mayo 6 de 1851.
BONIFACIO HUERGO. m10

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Los Salvajes Unitarios;

Tribunal de Medicina.

Don Guillermo Zapiola, ha sido examinado y aprobado en las facultades, de Medicina, Cirúgia y Partos; por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Ayres, Abril 14 de 1851.

Perez.

Entre Chascomus y la Magdalena, y como á 22 leguas de la Ciudad, se vende un pequeño establecimiento, de una legua de frente y legua y media de fondo, terreno de propiedad; poblacion quinta, hacienda vacuna yeguariza arreglada á cría de mulas, lanar, y cría de burros; conteniendo dicho establecimiento, sus corrales correspondientes y demas. El que se interese en él, puede ocurrir á la calle de las Piedras N.° 65, desde las nueve hasta la una del dia, donde se le pondrán en detalle los demas pormenores. a22—6p

POTREROS EN VENTA.

A distancia de 15 cuadras del Puente de Barracas hay uno de 30 cuadras cuadradas, en la costa del Riachuelo; y hay otro á igual distancia de 354 cuadras cuadradas, inmediato al camino de Quilmes.

El que se interese en su compra ocurra á la casa No. 54 calle Maypú.

AVISO.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 5 hasta el 22 del Presente mes, las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del vocal que subscribe, encargado al efecto. Buenos Ayres, Abril 5 de 1851.

Juan B. Aeña.

Calzado Ingles nuevo de Pannos Corium.

A los Señores que buscan la comodidad y descanso para los piés se avisa; que acaban de llegar de Inglaterra y se vende en el almacen Calle la Defensa N. 17 un surtido de botines de Pannos Coriun genero de nueva invencion que parece al cuero mas fino y altamente recomendado tanto por su estrema suavidad como por su buena duracion.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

GRAN

DESCUBRIMIENTO DE LA AGUA MAESTRA.

Composicion específica para componer toda clase de techos por el medio mas sencillo y eficaz, arreglada su duracion por 20 años bajo toda garantia; este admirable descubrimiento es de un argentino federal que trata hoy salvarla de la codicia y de las garras de la envidia y librando al mismo tiempo mi delicadeza atacada ante la vista de una cara patria que me vió nacer, compatriotas federales y amigos si alguna vez tomé la pluma trémulamente es en este momento al considerar que me dirijo á un ilustrado y respetable público que recordando los avisos anteriores de uno y otro será imparcial en este asunto. Dije un mi último que no contestaba mas, pero arrastrado segunda vez por el autor de la composicion impermeable en fuerza de ver su último aviso dorado con las mayores embrollas á que es deudora la ambicion, vuelvo á tomar la pluma hurtando las horas al tiempo pues no son mias, son hoy de esta capital y de las provincias que han depositado su confianza en mi invencion.

¿Como podría yo imajinarme que despues de incesantes desvelos y afanes habia de tener el premio de ser nada menos que vituperado por medios de periódicos públicos? jamas lo esperé apesar que refucilaba por mi mente la idea de contraer miles de enemigos esta mi invencion pero apoyado siempre del báculo de la verdad nada reparé. Esta invencion me ha costado mucho para hacerla conocer: Su grande mérito ha tenido enemigos muy cercanos á mi que á la verdad me obligan á sellar mis labios. Son enemigos de esta invencion la mayor parte de los albañiles, no. todos Es enemigo acérrimo de ella el autor de la composicion impermeable pero este célebre autor hace reboques y frisos, fogones y chimineas para extraer el humo, levantar planos y castillos en el aire é inventar una máquina para hacer inpermeables los techos por el espacio de 40 años la cual niega escandalosamente en su último aviso. Recórranse los periódicos atrasados y se verá que cada vez que salia al público la prodigiosa invencion de la agua maestra salia la composicion impermeable, y para corroborar la embrolla agregaba la cadena de ilusiones arriba dicha, entre ellas la máquina. Por fin ha sido enemigo de la agua maestra hasta su mismo autor por haberle dado ese nombre tan inocente que todos la han creido una fábula; pero su autor lo que ha querido ha sido hacerla desconfiar del público y que ella sola se fuese engradeciendo como se ha engrandecido hoy burlándose de todos victoriosamente. Otros con esta invencion hubieran llamado la atencion con avisos y letrones que á primera vista parecerian las densas nubes que presentan las montañas del tandil, pero que diga tal vez con mi invencion me hacen la guerra. Tengo bien presente que el autor de la composicion impermeable no daba mas garantias al principio que respondia de su buen resultado. Claro está que si alguno se quejase á él de su mal resultado responderia que la habrán aplicado mal y de este modo salvará su compromiso pues que con 16 años de práctica ese autor no pudo dar mejores garantias. Vaya ya que no las dió al principio las dá al fin de este desenredo sin pararse en ocho años. Cuando este autor anunció la composicion impermeable ocurrí varias veces á comprarla á la libreria del Plata y nunca encontré ni un adarme. Cansado de esta, pregunté donde vive el que trabaja, me entregaron un papel con el número y la calle, calle Santa Clara, el número no recuerdo, por señas una carpinteria. Dirigiéndome á ella, fui desengañado por un Justo que encontré en la calle á quien no le conozco, quien me hizo una descripcion de ese autor. Por fin, saqué en limpio que ese viejo y nuevo autor quiso probar fortuna con una despreciada y olvidada intencion, y no atreviéndose á elaborar ni una libra por la gran fama que corria ya de la agua maestra exigia de los incautos que ocurrian que dejasen sus nombres y el número de sus casas para conducirlas como fué público, pero muchos propietarios deseaban ver esa composicion, y no teniendo para mostrarla desistian de comprarla: entonces preparando una cantidad de composicion fué desengañado totalmente recibiendo elogios la agua maestra ante sus mismos ojos y decidiéndose por la mia. Despues se afanaba en hacer creer á los que ocurrian que él me habia enseñado á hacer la agua maestra como me lo dijeron en mi cara la última vez que estuve en la libreria sin saber que yo era el autor de la agua maestra. A otros dijo que su composicion era la misma agua maestra, como puedo probar con personas muy respetables y de dignidad en esta capital. Convencido ese autor que no se encuentran tontos en nuestra capital, jura vengarse de los argentinos privándoles de una invencion útil y provechosa al pais, cual es la agua maestra: para el efecto anunció al público dar gratis el secreto de la composicion impermeable, de esa invencion que le ha costado, dice, 16 años de incesantes afanes é investigaciones por el interés de vender 2 arrobas á 8 pesos libra, márquese esa frase. ¿Qué composicion es esa que ni su autor la quiere, y no queriéndola su autor, la podrá aceptar el público? Despues aparecen en su antepenúltimo aviso las grandes garantias que nunca han aparecido en ninguno de sus avisos; pero hoy tal vez compuesta con mi composicion se ha atrevido á darlas, sin saber que al poco tiempo fallara. ¿Qué hay que extrañar en esto, cuando en una libra de agua maestra que se incorpore una cantidad de agua es lo suficiente para hacer impermeables los techos aunque por poca duracion mezclando á esta descomposicion algunos polvos como es cal &a. para darle mas peso? ¿qué extraño es que yo no venda esta descomposicion al precio de 10 ps. libra, cuando mi principal base está fundada que de mi fábrica no ha de salir sino la sublime y delicada en calidad de agua maestra y arreglada á la salud del hombre como lo he anunciado desde el principio? Consta en todos mis avisos, véase en el Diario de la Tarde del 23 de Diciembre de 1850, donde digo que la agua maestra pierde para siempre el verdin, los yuyos y las hormigas. Nada habla de matar como ese autor no cansado de llenarme de vituperios se ha atrevido á calumniarme criminalmente diciendo que yo he anunciado que mi composicion mata las hormigas y que es probable matará al hombre siendo esto falso. No hay duda que muchas personas amedrentadas de esa astucia, tal vez se ladeen a la hoguera de la embrolla: me resta el decir que vá serán unos comprobantes ante una demanda criminal contra el calumniador. Ademas corre ya un rumor en esta capital dando la razon á quien la merece y despreciando la embrolla enlazada con la calumnia respecto de esa quemazon que dice hubo en esta fábrica: el vecindario informará todo lo contrario. Concluida la elaboracion de la agua maestra, se queman todas las borras que quedan en los filtros para sepultar el secreto de los que habitan en la casa, y ese autor ha querido hacer aparecer como un incendio llevado de voces vagas, tal vez esparcidas por alguno de la casa; esto mismo le dá mas mérito á mi invencion: no teniendo mas proteccion que sus verídicos resultados y luchando contra tantas dificultades se sobrepondrá á los tiros de la maledicencia, olvido que me ha traido de loco, porque veo que no hace poco quien dá su mal á otro. Trata por fin confundirme como á un jóven ocioso y desocupado: considérese que esta fábrica que provee la capital de Buenos Ayres, á todas las provincias de la Confederacion Argentina, pueblos de campaña y demas todo es elaborado por el mismo autor de la agua maestra sin ninguna clase de ayuda, hasta en los trabajos mas fuertes y groseros que demanda esta invencion sin reparar el estado de mi quebrantada salud; asi es que de nuevo y con mas entusiasmo que nunca ofrezco mis débiles servicios á este respetable público.

NOTA. Esta fábrica sita calle de Representantes número 203, donde se reciben las órdenes y se despacha á toda hora del dia. Se encuentran pinceles y vasijas para conducir la agua maestra, su precio 20 pesos libra.

Buenos Ayres, mes de América de 1851.
Autor responsable,
Adriano Gomez.

TREINTA Y SIETE Y MEDIO,
CALLE DE LA VICTORIA.

TOMAS C. HELSBY: Al reconocer el aprecio que tan largo tiempo ha gozado en la práctica de su arte se aprovecha de esta ocasion para hacer presente á sus numerosos amigos y al público en general que segun el plan suplido á su favor por uno de los mejores artistas Daguerreanas de los Estados-Unidos, ha construido en la azotea de la casa que ocupa un nuevo y completo "Gabinete" único de su clase en esta ciudad, en el que para sacar los RETRATOS COLORIDOS AL DAGUERREOTIPO con preparativos y facilidades aumentadas de tal manera, que no puede menos que estenderse el reconocimiento que aun había adquiido por sacar las mejores pruebas de la capacidad de este bello arte, hace los retratos igualmente sin colores cuando asi sean preferidos; y retrata las personas fallecidas.

Entre las superioridades de su actual establecimiento se encuentran mayor celeridad en la operacion, una ventaja particularmente al sacar los retratos de los niños, ana luz superior para sacar los grupos, la capacidad de hacer buenos retratos aun en tiempo llovedizo, una ante sala en que aguardarse los concurrentes con una pieza independiente para sacar los retratos; obviando de esta manera el estorbo (por la ocasionada entrada de personas desconocidas) que solian experimentar las personas al haeerse retratar, una conveniencia que apreciarán las señoras, á quienes esta falta era una incomodidad particular; y la NON-EXHIBICION en la puerta calle, ú otro paraje público cualesquiera, de muestras de las personas retratadas, una reforma está introducida por "el que avisa," en la costumbre ordinaria de ponerlas á la expectacion pública, prefiriendo ESTE poner solamente para la inspeccion del público algunas muestras de los varios marcos y de las cajitas en los cuales se acostumbra colocar á los retratos.

Otra seña segura para evitar la equivocacion, y por a que tambien en adelante *se distinguirá* LA ENTRADA NUEVA DEL INTERESADO, es la existencia de una lápida grande de mármol blanco [con un par de anteojos] en la puerta calle misma. "Calle de la Victoria 37 y medio. m8—tf3.

Arboles frutales.

EN la quinta conocida por la Capilla de Cueli, inmediata á la quinta del Sr. Gobernador en Palermo, hay en venta un gran surtido de ingertos de las mejores frutas conocidas acá y en Europa; como peras, manzanas, damascos, damascas, duraznos de las mejores calidades, membrillo lucuma y varias clases de frutas no cocidas acá, traidas hace poco de Europa: como cereza, guinda negra, arserola, nisperos de Europa y del japon, mora negra, mora blanca, varias clases de parras, higueras y varias clases de árboles de adornos. m8—tfe.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 19. 21 y 22 del corriente, bajo las galerías de la Casa de Justicia, han de hacerse Almonedas y Remate, dinero al contado, y en un solo lote, de dos casas en el pueblo de Dolores, pertenecientes á la testamentaría de D. Claudio José Almeida. Una de estas construida de azotea, está edificada en terreno de 50 varas por cada costado. Otra con techos de paja, tiene igual estension de terreno, contigua por el fondo con la primera, y ambas están valoradas en 56,050 pesos 2 reales moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la Oficina á cargo del que subscribe, donde se le impondrá de su tasacion y demas pormenores.

Buenos Ayres, Mayo 1.° (mes de América) 1851.
Julian Aranda,
Escribano Público. m7 5p

Ama de leche

Se ofrece una jóven y robusta, de excelente leche. El que se interese ocurra á la calle Charcas N. 171

Aviso

Se suplica á la persona que hubiere encontrado una bolsita tejida con acero, que se perdió en la noche del miércoles 14, conteniendo un pañuelo de cambray con guarda pintada y en la punta un círculo con el nombre de la dueña, se sirva entregarlo en la calle del Perú N. 5: recibirá una gratificacion. m16—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Aparece nuevamente en liza el campeon del agua-maestra, y aunque, en mi penúltimo aviso, para cortar ulteriores polémicas, lo invité á que nos presentásemos al Tribunal de Medicina, á fin de que, por medio de una descomposicion chímica, declare este quíntegro Tribunal cual de las dos composiciones laera salutar y cual la mas susceptible de la impermeabilidad, á nada se movió el inventor, prefiriendo atormentarnos atrozmente con una constante tracalada de inepcias ensartadas en su último aviso, estupendo parto de la mas rematada estulticia. Dejando de lado la mayor parte de semejante aviso, ya por sus absurdos embustes, por su miserable redaccion, y ya por su calculada aberracion del asunto en cuestion, trataré solamente dedos puntos que masimportan, los cuales los ha desfigurado, torcido y embrollado á bel-plazer el titulado autor del agua maestra. Reclama diciendo, no haber dicho que su agua destruye los yuyos y mata las hormigas, sino, que las perdía para siempre: apesar de que sostengo que en sus anteriores avisos no está transcrito, sino que destruye los yuyos y hormigas; acepto buenamente tal cual ahora con insulos lo verte el titulado autor, y pregunto: ¿acaso, este juego de palabras muda escencialmente el concepto de la frase? No, porque cualquier de los dos términos, en nuestro caso, no dá otra significacion sino que destruye y mata, no pudiéndose admitir ninguna otra acepcion, por mas forzada que quiera el titulado autor. Prosigue diciendo, que la quemazon á que yo aludí, fué de propósito hecha en las borras que queda en los ☞filtros☜ despues de la elaboracion del agua maestra: ¡qué maestría de impavidez para forjar cuentos y negar los mas notorios hechos, ante un ilustrado público: Yo sostengo, aceptando sn consecuencias, que hubo esa gran quemazon, á que no ha tenido valor el titulado autor para negarla de frente, y, en aprietos por la verdad de los hechos, sálenos ahora con sus borras y filtros, pensando embaucarnos con tan garrafal embuste. Pues bien, supuesto, pero no concedido, que fueron las borras que motivaran esa quemazon, otra preguntita: ¿siendo tan inflamables esas borras, no lo será la composicion del agua maestra que de tales residuos procede? Quedan pues, incólumes, Sr. titulado autor, todos mis asertos, de que su agua destruye los yuyos y mata las hormigas, y que contiene materias nimiamente inflamables, y por consecuència, no puede ser provechoso al hombre. Déjese pues, de hacerse espectable por sus avisos geringonzas; déjese de encomiar lo sublime de esa exótica agua, su fábrica y filtros, que por toda fábrica y filtro, no tiene el autor mas que alguna olla, cacerola ó tacho oxidado, á donde aglomera ingredientes sin saber desgraciadamente como obran estas especies; déjese en fin, de invectivarme con epitetos de avaro, pues que el público todavía se acuerda, de que el autor con su gracioso y estravagante pretexto de que se habian agotado en la plaza de Buenos Ayres todos los ingredientes de que se componía su agua, pretendió arrancar á las pobres familias 40 pesos por libra de su agua maestra. Déjese de todas esas embrollas, y submetamos á un exámen químico, ante la justificacion del digno Tribunal de Medicina nuestras composiciones; pues de lo contrario me presentaré yo, y allí compeliré á que el autor haga lo mismo. Dice titulado autor, que es federal. Yo, no sé en que grado quilata el autor su federalismo; pues que creo nadie todavía le reconoce servicios á esta sagrada causa, y en el entretanto los tengo yo, y siempre pronto para todo sacrificio que á bien de tan sagrada causa exija de mí el pais y nuestro sabio Gobierno. Soy federal y federal por principios y conviccion, siendo uno de los mayores admiradores de la manera sabia y enérgica con que el Gran Americano, nuestro Exmo. Gobernador, sabe resistir inícuas exigencias extrangeras, burlándose al mismo tiempo de miserables y locas defecciones internas.

Por lo tanto, respetable público, ratifico mi aviso que presente corre en los Diarios sobre la genuina composicion impermeable para los techos; todas sus garantías; y el convenio de devolver el duplo en el caso que falle la gran eficacia que yo aseguro, lo hago voluntariamente obligatorio ante cualquier Juzgado del pais— Continua siempre vendiéndose en la calle dela Federacion N.º 16 á 10 pesos la libra.

JOSE PUCH Y BRUGUERA.

Ama de leche.

Se ofrece una de buena leche y primerisa, dara buenas recomendaciones de su conducta el que se interese ocurra á la calle del Perú No. 199.

m30 6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

AVISOS MARITIMOS.
PARA
AMBERES
[*solamente,*]
El muy hermoso, nuevo y de primera marcha,
BERGANTIN NAPOLITANO
"ITALIA,"

SALDRA para dicho destino del 15 al 20 del entrante mes. Las personas que gusten ir de pasage, pueden dirigirse al Capitan Castellano, en la Fonda del Globo, ó á su consignatario Enrique Solanes. a30 15 p.

NUEVO E INTERESANTE AVISO.

Se vende ó se arrenda una casa quinta, cita á media legua de la plaza de la Victoria en la calle de Chile, con buenos edificios, y tres y media gradas de terreno, de las cuales una de ellas está poblada de arboleda de frutas finas; ó se venderá tambien por fracciones una ó dos gradas, si se interesan en ellas.

Tambien se vende un cuarto edificado en la calle de las Piedras N.º 281. de que se puede formar una casita si se quisiese: para tratar ocúrrase á la calle del Parque N.º 170. su puerta de saguan de la casa

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

En la calle Cangallo No. 253, vive una Señora que da de comer toda clase de comida con postre de dulces diferentes, budines y pasteles á los que los pidan: tambien suministrará comida á familias cortas. En dicha casa y á toda hora se hallará con quien tratar. m1—2p

Se alquila.

Una casa quinta, al Norte, con bastante comodidad, Suy inmediata y segura; en la casa No. 162 calle an Martin, hallarán con quien tratar. e17—3

Se vende una casa

En la calle del Parque No. 267½, edificada en 8¼ varas de frente y 70 de fondo, dicha casa se compone de 4 viviendas, cocina y demas necesario: advirtiendo que la sala está empapelada, tiene dos rejas y una hermosa mampara, las demas viviendas son de bastante comodidad y en el mejor aseo, pues tiene muy poco tiempo de edificada. La persona que se interese puede ocurrir á toda hora del dia, en la misma casa encontrarán con quien tratar.

Aviso.

En la calle de Salta, esquina á la de Europa, de los Ejercicios dos cuadras para Barracas, se venden los efectos de una pulperia con accion á la llave; el módico precio del alquiler y los buenos diarios que se hacen, prometen gran ventaja al comprador: su dueño la vende por no poderla atender. En la misma casa darán razon.

m20—g.

Mudanza de Domicilio.

El Profesor Dentista y de Flebotomía que suscroe tiene el honor de informar á este respetable públic, de Buenos Ayres y particularmente á sus amigos, que se ha trasladado de la casa de su hermano el Cirujao Dentista D. Tomas Coquet, á la calle San Martinb N.º 134, donde atenderá á los llamados de las personas que quieran honrarlo tanto en la profesion de duDentista como tambien en el arte de sangrar.

CARLOS S. COQUET—
m5-3p San Martin No. 134.

Gramática Castellana.

Ha salido á luz esta bellísima produccion bajo reglas fijas y determinadas. De la mayor útilidad para los establecimientos de educaccion, y de un interes particular para los escribientes y demas personas que hallen dificultad para escribir el castellano con la propiedad que lo exeijen los principios de la gramáctica y el buen uso.

Los Sres. suscriptores á quienes no se les haya hecho entrega por via de alguna ocurrencia inesperada, pueden ocurrir á la libreria de Ortiz donde les será hecha la entrega.

En venta en la librería de Ortiz; calle Santa Clara N. 51 y medio. En la del Sr. White, Cangallo 89 y medio. m13—10p.

AVISO AL COMERCIO.

Debiendo el infrascripto efectuar un viage á Europa, pone en conocimiento del Comercio, que deja encargado de la direccion de la casa de Comercio que tiene en esta (durante su ausencia) á su hermano D. Marcos Demarchi; el cual está autorizado para hacer uso de la misma firma—Buenos Ayres, Marzo 4 de 1851. S. *Antonio Demarchi.* m6—15p.

LIBRERIA DE LA VICTORIA.

El infrascripto tiene el honor de avisar al público, que se ha trasladado al No. 20 de la *calle del Perú.*

Continuarà el mismo ramo de libros en castellano y frances con un surtido muy completo de útiles de escritorio, libros en blanco, &c., &c.—Espera que sus marchantes seguirán dispensándole la misma confianza, la que siempre se esforzará en merecer, por la buena calidad de sus articulos y la modicidad de sus precios. ABEL LEDOUX. m13–8p

APRENDIZ.

Se precisa uno en esta Imprenta—Es preciso que sepa leer bien.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigu núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancía en o civil Dr. D Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 29, 30 y 31, del corriente bajo las galerías de la Casa de Justicía, han de hacerse almonedas y remate, de la casa perteneciente á Francisco Blanco, que está situada en la calle de Monserrat entre las de Solis y Entre-Rios, á las ocho puertas á contarse desde la esquina de la primera de estas sobre la izquierda. Su terreno se compone de 17¼ varas frente al Norte, con se enta y seis, dicho fondo al Sud. Por su tasacion importa la cantidad de 21,290$ moneda corriente, Quien se interese en ella puede ocurrir al Escribano suscripto que le informará de aquella.

Buenos Ayres 10 de Mayo [Mes de América] de 1851. *Zeballos*

m13—p

Bookbinder Sellers

The undersigned has the honour to inform his friends and the public in general that he has now opened his estabiishment, calle Santa Rosa No. 34, recomends himself to a part of their kind patronage, promising to give perfect satisfactiou.

Martin' Leudesd orf.

METODO ABREVIADO
DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenidola ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este mètodo adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la librería calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, y en las tardes de los dias 14, 15, y 16 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate en la última de una casa de la propiedad de D. Pedro Claro, situada en la calle del General Lopez número 281, en terreno de 7 varas de frente al Sud, y 67 de fondo al Norte, regulada en la cantidad de 45,000 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen pueden ocurrir á la misma casa á imponerse de ella por no haber mas pormenores en esta Oficina. Buenos Ayres Mayo 6 [mes de America] de 1851.

m 8—6p. L. Lopez.

SE NECESITA ALQUILAR

UNA casa que no tenga menos de siete piezas, que esté situada en la calle de la Esmeralda ó Suipacha, desde la calle de Federacion hasta la de Cuyo, ó que sea inmediata á estas: puede dejarse en esta Ymprenta la calle y número de la que hubiese para alquilar, para ocurrir el interesado á verla.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
AVISO.

D. Juan B. Romero, hace presente á las personas que se interesen en comprar su posecion, cita en el cuartel 5º, que para el Viérnes dos de Mayo, á las 11 de la mañana, se ha de celebrar la venta de dicha posecion en la casa martillo del Señor Arriola, por la mejor postura: promete á sus acreedores que desde que se halle con fondos para satisfacerles, los hará llamar al Tribunal de Comercio, donde fué demandado, para ser pagados conforme prescribe el Derecho.

Buenos Ayres, 30 de Abril de 1851.

JUAN B. ROMERO. m1—6p

SE VENDE

Un cuarto de tierra con cinco piezas y árboles frutales, sito en la calle "Monserrat" de la esquina de la Yegua una cuadra para el Campo sobre la derecha en los primeros ranchos. Allí mismo darán razon. m29—15

SE ALQUILA.

La Casa Esquina en la plaza de las Artes, antes tienda del Yndio; es cómoda para tienda ó almacen: en la misma casa se vende un hermoso armazon de tienda muy barato. Allí mismo darán razon. m29—1p

ALMACEN EN VENTA.

Hay uno, en la calle Tucuman, frente al N.º 214, entre las calles Artes y Suipacha—Su dueño lo vende por no poderlo atencer con motivo de su poca salud.

m29—10p

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al No. 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricandoto da clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos*

Se invita á las personas que quieran comprar, se sirvan ocurrir á dicha Fábrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interés hacerlo

WALKER Y BERRIAN.
m6—tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

El Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, á pedimento de los Curadores nombrados á la testamentaría de Doña Juliana Hevey, y de conformidad con el Sr. Defensor general de menores, ha dispuesto que toda persona que tenga en su poder fondos pertenecientes á D. Miguel Hevey, viudo de la citada Doña Juliana, los entreguen en la oficina de mi el Escribano, en el término de ocho dias; bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar por derecho, como cómplices de una ocultacion fraudulenta.

Buenos Ayres, Abril 5 de 1851.

Agrelo a10 5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

☞ATENCION☜

¡¡Al sorprendente é interesante AVISO!!

Genuina composicion impermeable para los techos.

El que subscribe pone en el concimiento del respetable público, que despues de grandes esperiencias y afanes, ha encontrado el precioso descubrimiento de la impermeabilidad de los techos. Esta composicion se aplica con pincel, pudiéndolo hacer cualquier persona. El autor, promete muy formalmente, la eficacia de su invencion, pues que á las 24 horas despues de aplicada la composicion, ya se encontrará toda y cualquier azotea apta para recibir victoriosamente los embates de toda lluvia, por mayoría y mas demorada que sea, sin que nunca jamas, se pase una sola gota; para lo que el inventor protesta perentoriamente devolver el duplo del importe á toda persona, que habiéndole comprado la composicion impermeable, pruebe que no tuvo la gran eficacia que el autor asegura, no solo en las primeras lluvias, sino despues de pasados 5, 10, 15, 20 ó 30 años.

La persona que quiera cerciorarse esperimentalmente de la palpitante verdad de lo que deja expuesto el autor, puede con media libra hacer sus esperiencias, bajo las seguridades, se repite, garantias y convenio arriba dicho. Yo he sido el primero á publicar el gran descubrimiento de la impermeabilidad de los techos: despues otros han querido arremedar esta invencion y hallazgo mio, que me cuesta 16 años de incesantes afanes é investigaciones; pero, el público siempre juez imparcial, juzgará, comparanto el efecto de de mi composicion con el de otros que se inculcan tambien descubridores de la impermeabilidad de los techos, y verá de que parte está el charlatanismo.

A mas de la dicha composicion me ofresco hacer tambien reboques impermeables, (igualmente invencion mia y esclusivamente mia) en aquellas azoteas que están absolutamente muy arrimadas, asegurando del mismo modo que permanecerán por muchos y dilatados años impenetrables al agua, por el módico precio de 13 pesos la vara cuadrada, y la libra de la composicion impermeable 10 pesos, siendo por arrobas se hará alguna rebaja; en la calle de la Federacion No. 16 se encontrará á cualquier hora del dia, un encargado de la venta; y si alguien desease entenderse personalmente con el autor para mas informes de su composicion, ó encomendarle reboques impermeables, lo encontrará en su habitacion calle Santa Clara No. 18 hasta las 10 de la mañana, ó de las 6 de la tarde por delante; pues que fuera de estas horas estará ocupado dando cumplimiento á varios encargos de composturas de azoteas.

Todos los ingredientes de mi composicion son inofensivos, y en vista de esta declaracion se puede usar y tomar, sin el menor escrúpulo, el agua que se recoja de las azotear compuestas por mi invencion.

José Puch y Bruguera—

AVE MARIA.

La Milicia de Jesu-Cristo y V. O. Tercera de Ntro. P. Santo Domingo, le hace unos Sufagios segun Nuestra Santa Constitucion, á Ntro. finado Hermano, el Ylustrísimo Señor D. Mariano Medrano y Cabrera, el Viernes 30 á las 9 de la mañana. Se dá este aviso para la asistencia de Nuestros Hermanos y demas fieles, principalmente á los que viven distantes de la Yglesia, para que asistan á regar a Dios, en bien del Alma de este virtuoso Sacerdote y respetable Prelado, para que por los méritos de Ntro. Señor Jesu-Cristo, descanse en paz, Amen.

UNA VOLANTA

Se vende de construccion Norte-americana, liviana y elegante de cuatro ruedas; ocúrrase á la caballeriza Calle San Martin frente del número 132.

m15—6p.

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

Judicial.

De órden del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á suceder al finado D. Feliciano Casellares, para que comparezcan en el tèrmino de treinta dias á deducir sus acciones y derechos por la Oficina actuaria del que subscribe, ante el expresado Señor Juez. Buenos Ayres, Abril 26 de 1851.

MOGROVEJO. a29—1m

A VISO.

Para encargarse de un Establecimiento de campo, mayordomo de una barraca, fábrica ó tenedor de libros, se ofrece una persona con las garantías necesarias de su conducta, quien desee ocuparle puede dejar una esquelita en la Casa Calle Reconquista N.º 72, á las iniciales E. J. indicando su casa calle y número donde puede ocurrir. m12—5e.

Aviso.

En la calle de Tacuarí se vende una casa recien concluida cuartel 8, en la calle del Buen Orden, de a plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas. En la esquina de altos vive el dueño.

o9—5p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

AVISO A LOS CORAZONES HUMANOS.

Un desgraciado Jóven Argentino que há 14 años jime en el lecho del dolor, tullido y llagado sin merced, á ningun recurso que la Piedad característica del Público respetable, á quienes suplico por Dios Nuestro Señor me prodigan sus limosnas, dignándose pasar por su habitacion Parque 264, cuyo bien retribuirá el omnipotente.

P. Sinforoso Martinez.

AVISO.

En la calle "Restaurador" No. 213 se desean tomar algunos cocinados. Tambien se compra un carro con caballos. Y se precisa un muchocho para una botica. f24 5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRATADO ELEMENTAL,
DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES.
Por el Dr. Esteves.

Sigue esta publicacion: habiéndose ya distribuido la 2.ª entrega, con un índice provisional para conocimiento del contenido de esta obra; y la lista de suscriptores. La suscripcion continua abierta en la Ymprenta Americana, donde se publica, calle "la Defensa" No. 221 y en las librerías de Villatte, calle "Perú" No. 13½ de Trelles, "Piedad" No. 182 y medio y de Vhite, calle "la Merced" No. 89 y medio.

a11—3p.

100 $ de gratificacion.

Al que entregue ó diese notiicias en el corralon de maderas, calle del Cerrito No. 133, de un caballo saino negro, que se perdió el Sàbado 21, como á las dos de la tarde, de la esquina calles de la Esmeralda y Cuyo; andaba con silla inglesa nueva, mandil color obscuro, freno odinario. d 16—3p

Un profesor que, en la Universidad de Paris enseñaba los idiomas, frances, latin y griego, y que tiene de eso los certificados competentes, dá lecciones de cualquiera de esos idiomas, como de otros ramos de la educacion francesa. Ocúrrase á la calle Representantes No. 114, ó la de Victoria N. 51. m26—6p.

Cochero Ytaliano. Se ofrece uno inteligente en este ramo y que puede dar quien responda de su conducta. El que lo necesite puede ocurrir á la calle de Maipú No. 150. a7.-6p.

A los protectores de la afligida humanidad

Aquel infortunado argentino que, despues de treinta y seis años de incesante y estremo padecer, totalmente postrado vá en cuatro años, desauciado de los médicos; y á la par de sus pequeños hijos y su esposa [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso auxilio de sus semejantes.—Dios les compensará.

Calle Gral. Lopez (antes Restaurador Rosas) No. 277.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, se cita llama y emplaza, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del Vasco D. Juan Amestoy, para que comparezcan á deducirlo en el término de seis mes escontados desde esta fecha por la oficina del que subscribe. Buenos Ayres, Marzo 8 de 1851.

m18—10p *Silva.*

AVISO AL PUBLICO.

Se vende un boliche sastreria con poco capital, casa buena para cualquier otro negocio; en la calle de la Piedad núm. 18.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.